SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1054091053	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0696000	$80.800
CC - 1077033838	SANITAS	22	$850.667	0.0400000	$34.100	$0	0	$0	0	$0	22	$850.667	1	0.0696000	$59.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
PT-6983177	COMFABOY	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12550976	COMFABOY	22	$1.100.000	0.0400000	$44.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-77172375	COMFABOY	22	$1.466.667	0.0400000	$58.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1097639133	COMFABOY	22	$1.320.000	0.0400000	$52.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1054091642	COMFABOY	22	$1.466.667	0.0400000	$58.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1065602753	COMFABOY	22	$1.466.667	0.0400000	$58.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
PT-1143047	COMFABOY	23	$889.334	0.0400000	$35.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-23710386	COMFABOY	22	$850.667	0.0400000	$34.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1006559385	COMFABOY	22	$850.667	0.0400000	$34.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1101177612	COMFABOY	30	$2.500.000	0.0400000	$100.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1054091053	COMFABOY	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077033838	COMFABOY	22	$850.667	0.0400000	$34.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	5	$835.000	$0	$0	$0	$0	12	$9.100	$0	$0	$844.100
PROTECCION	1	$136.200	$0	$0	$0	$0	12	$1.500	$0	$0	$137.700

Powered by CamScanner

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$176.000	$0	$0	$0	$0	12	$2.000	$0	$0	$178.000
COLFONDOS	5	$1.266.200	$0	$0	$0	$0	12	$13.700	$0	$0	$1.279.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	4	$226.900	$0	0	$0	0	$0	$226.900	12	$2.500	$0	$229.400	$0	0	$0	$0	$229.400	$0	$0	$229.400
FAMISANAR	1	$34.100	$0	0	$0	0	$0	$34.100	12	$400	$0	$34.500	$0	0	$0	$0	$34.500	$0	$0	$34.500
SALUD TOTAL	1	$58.700	$0	0	$0	0	$0	$58.700	12	$700	$0	$59.400	$0	0	$0	$0	$59.400	$0	$0	$59.400
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$35.600	$0	0	$0	0	$0	$35.600	12	$400	$0	$36.000	$0	0	$0	$0	$36.000	$0	$0	$36.000
SANITAS	5	$248.300	$0	0	$0	0	$0	$248.300	12	$2.700	$0	$251.000	$0	0	$0	$0	$251.000	$0	$0	$251.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	12	$1.050.200	0	$0	$0	$1.050.200	12	$11.400	$1.061.600	0	$0	$10.616	$1.061.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFABOY	12	$603.600	12	$6.600	$610.200
SENA	0	$0	12	$0	$0

Powered by CamScanner

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ICBF	0	$0	12	$0	$0
ESAP	0	$0	12	$0	$0
MinEdu	0	$0	12	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	$610.300
PENSIONES	4	$2.439.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.061.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$610.200
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$4.721.800

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 37A-40 PI 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	382398158	9461290775	E	2024/01/09	2024/01/09	BANCOLOMBIA	0	$11,589,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: TUNJA (12 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																																
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (3 Afiliados)																																
1	CC	40045614	AMADO PAEZ LUZ ANDREA																			23030 1	30	EPS005	30	CCF10	30	14-4	30	0.522%	30	Si
2	CC	1049614248	CARDENAS VALERO CARMEN ELIZABETH																			23030 1	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	0.522%	30	Si
3	CC	1049637612	NIÑO CASTELLANOS ANYI YAMILE																			23030 1	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)																																
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (9 Afiliados)																																
4	CC	6765298	BAUTISTA CRUZ ROBERTO																			25-14	30	EPS008	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	Si
5	CC	1049794109	CELIS RODRIGUEZ LEADY TATIANA																			23030 1	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	Si
6	CC	1002405693	GIL GARCIA BRENDA YULIANA																			23030 1	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	Si
7	CC	1049372986	LIZARAZO MEDINA ASTRID FABIOLA													X						23030 1	2	EPS037	2	CCF10	2	14-4	2	0.000%	2	Si
8	CC	1049372986	LIZARAZO MEDINA ASTRID FABIOLA																			23030 1	28	EPS037	28	CCF10	28	14-4	28	6.960%	28	Si
9	CC	4147335	PARDO CUADRADO LUIS ANTONIO																			23020 1	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	Si
10	CC	1049639149	PEREZ MONTAÑA DANIEL FELIPE													X						23020 1	2	EPS037	2	CCF10	2	14-4	2	0.000%	2	Si
11	CC	1049639149	PEREZ MONTAÑA DANIEL FELIPE																			23020 1	28	EPS037	28	CCF10	28	14-4	28	6.960%	28	Si
12	CC	1049642815	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL																			23030 1	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	Si
13	CC	6758936	ROJAS CELY JOSE ANTONIO													X							0	EPS008	1	CCF10	1	14-4	1	0.000%	1	Si
14	CC	6758936	ROJAS CELY JOSE ANTONIO																				0	EPS008	29	CCF10	29	14-4	29	6.960%	29	Si
15	CC	6770129	VARGAS ESCOBAR RICARDO																			25-14	30	EPS005	30	CCF10	30	14-4	30	6.960%	30	No
Total			**Afiliados(12)**																													

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 37A-40 PI 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	382403376	9461324917	E	2024/01/09	2024/01/09	BANCOLOMBIA	0	$14,824,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: TUNJA (25 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)																															
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (2 Afiliados)																															
1	CC	1049655911	NUMPAQUE AMADO ISABOU ALEJANDRA																		23030 1	30	EPS005	30	CCF10	30	14-4	30	0.522%	30	Si
2	CC	33379042	SANDOVAL MARTINEZ ADRIANA XIMENA																		23030 1	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	0.522%	30	Si

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: RIESGO 5 (23 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003424	8	BY V INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TUNJA	AV NORTE 37A-40 PI 3 OF 31	TUNJA-BOYACA	7453216	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	382403376	9461324917	E	2024/01/09	2024/01/09	BANCOLOMBIA	0	$14,824,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$6,785,400	$0	$0	$6,785,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$3,038,200	$0	$0	$3,038,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$2,837,700	$0	$0	$2,837,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$909,500	$0	$0	$909,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$2,710,700	$0	$0	$2,710,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	25	$2,710,700	$0	$0	$2,710,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,678,900	$0	$0	$1,678,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	25	$1,678,900	$0	$0	$1,678,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				25	$2,919,500	$0	$0	$2,919,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$102,500	$0	$0	$102,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$46,500	$0	$0	$46,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$193,200	$0	$0	$193,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$187,400	$0	$0	$187,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$2,157,900	$0	$0	$2,157,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$437,900	$0	$0	$437,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$437,900	$0	$0	$437,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$292,000	$0	$0	$292,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$292,000	$0	$0	$292,000
TOTAL				25	$14,824,400	$0	$0	$14,824,400

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900007882	6	SEGURIDAD VIRTUAL LIMITADA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO SIVA VIAS	VIA ARCABUCO KM 3 250	VILLA DE LEYVA-BOYACA	3103616963	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	35322160	9461078723	E	2024/01/22	2024/01/22	BANCO DAVIVIENDA	0	$795,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Apartes
1	CC	7361441	CASTAÑEDA ELFIDIO	X																X	25-14	19	$901,395	$144,300	EPS005	19	$901,395	$36,100	CCF10	19	$901,395	$36,100	14-4	19	$901,395	$39,300	19	$0	$0	SI	$255,800
2	CC	1056483140	GIL MIGUEL																		230301	30	$1,423,254	$227,800	CCFC55	30	$1,423,254	$57,000	CCF10	30	$1,423,254	$57,000	14-4	30	$1,423,254	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
3	CC	1002263806	MARTIN JUAN		X															X	230301	10	$474,418	$76,000	EPS017	10	$474,418	$19,000	CCF10	10	$506,046	$20,300	14-4	10	$474,418	$20,700	10	$0	$0	SI	$136,000
Total	Afiliados(3)																						$2,799,067	$448,100			$2,799,067	$112,100			$2,830,695	$113,400			$2,799,067	$122,000		$0	$0		$795,600

Powered by CamScanner

III. DOCUMENTOS FINANCIEROS

DESEMBOLSO
ANTICIPO 01

AGREGADOS SANTALUCÍA S.A.S.
NIT 820002002 9

Gravillas - Bases y Sub-Bases Granulares
Filtros - Afirmados - Recebos

FACTURA PROFORMA

FP-001-2023

CONSORCIO SIVA VIAS
NIT 901.738.696-2
Calle 72 No.41b-20 ED DASANTOS OF 506
Barranquilla- Atlántico

Debe A:

AGREGADOS SANTA LUCIA SAS
NIT. 820.002.002-9

LA SUMA DE $ 782.014.450,00

SETECIENTOS OCHENTA Y DON MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	TOTAL
	MATERIAL DE VIAS					
1	BASE GRANULAR	M3	2.677	$ 65.000	12.750	$ 207.065.950,00
2	SUBBASE GRANULAR	M3	6.677,50	$ 60.000	11.400	$ 476.773.500,00
3	PIEDRA RAJON	M3	1.100	$ 75.000	14.250	$98.175.000,00
					TOTAL	$ 782.014.450,00

ING. ANGEL MARIA LA ROTTA G.
CEL 3112196071

Cucaita, Boyacá - Colombia
Kilómetro 19 Vía Tunja - Villa de Leyva
Teléfono 608 7437451
E-mail: agregadossantalucialtda@hotmail.com
www.agsantaluciasas@agregadossantalucia

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL

CONTRATO N°003	CONS.SIVA-004 DE 2023
OBRA	VÍA VILLA DE LEYVA ARCABUCO
OBJETO	SUMNISTRO DE MATERIALES DE LA CANTERA "SANTA LUCIA" DE SUBASE, BASE Y PIEDRA RAJÓN PARA LA VÍA QUE COMUNICA VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	AGREGADOS SANTA LUCIA SAS.
CONTRATANTE	CONSORCIO SIVA VIAS
VALOR DEL CONTRATO	$782.014.450
DURACION	7 MESES

Nosotros, **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.065.640.759, quien actúa en representación de **CONSORCIO SIVA VIAS**, identificada con el NIT 901.738.696-2, que para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y **ANGEL MARIA LA ROTTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.759.331, quien aquí actúa en representación de **AGREGADOS SANTA LUCIA SAS**, con NIT 820.002.002-9, la cual para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato sumnistro contenido en este documento, el cual se gobernará por las disposiciones vigentes aplicables de las leyes civil y comercial y por las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: Acuerdo. CONSORCIO SIVA VIAS y AGREGADOS SANTA LUCIA SAS. acuerdan celebrar este contrato suministro, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en los anexos que se citan en el texto, los cuales se incorporan y hacen parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad. El objeto del presente contrato lo ejecutará el **CONTRATISTA** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con los conforme a los planos y diseños que se le entreguen, bajo la dirección del profesional de la construcción que el **CONTRATANTE** designe para tal efecto y dentro del plazo estimado para su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el **CONTRATANTE** el suministro de materiales de subase, base y piedra rajón para la construcciónde **DE LA VÍA QUE COMNICA VILLA DE LEYVA CON ARACBUCO** para **CONSORCIO SIVA VIAS**, situado en el municipio de **LA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obras y el valor establecido en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	TOTAL
MATERIAL DE VIAS						
1	BASE GRANULAR	M3	2.677	$ 65.000	12.750	$ 207.065.950,00
2	SUBBASE GRANULAR	M3	6.677,50	$ 60.000	11.400	$ 476.773.500,00
3	PIEDRA RAJON	M3	1.100	$ 75.000	14.250	$98.175.000,00
					TOTAL	$ 782.014.450,00

CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del presente contrato lo han acordado las partes en **siete (7) meses** contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se tiene prevista para el siete (7) de Noviembre de 2023, según programación de obra, o fecha donde se reciba el pago.

CLÁUSULA QUINTA: Valor del contrato. El valor de este contrato lo han acordado las partes en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($782.014.450), la cual resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de material a suministrar de acuerdo con el objeto pactado, valor al cual se le aplica el IVA vigente a la fecha de suscripción de este documento.

Para efectos tributarios el **CONTRATISTA** declara que el presente contrato el IVA será del 19% sobre los costos directos.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de pago.- EL CONTRATANTE pagará el valor acordado al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

- Un unico pago a la firma del presente contrato y factura proforma o cuenta de cobro, por un valor de $782.014.450M/L.

6.1. En caso que el suministro no se ejecute en su totalidad por razones ajenas a las partes, los anticipos recibidos por el **CONTRATISTA** para esta obra se entenderán como pagos de los sumnistros ejecutados previa legalización de la misma, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna. Si el valor del pagado es mayor que los suministros entregados, la diferencia será reembolsada al **CONTRATANTE** inmediatamente con el solo hecho de requerir los valores adeudados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Garantías: EL CONTRATISTA no le exigirá al **CONTRATANTE** pólizas de ninguna índole.

CLÁUSULA OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA.- Son obligaciones especiales de la **sociedad contratista**, las siguientes:

8.1. **Suministras materiales:** Suministrar los materiales pactados de acuerdo a cornograma de enetragas previamente socializado y cumpliendo a las especificaciones de acuerdo a la propuesta presentada en el plazo establecido.

8.2. **Control de entrega del suministro:** Velar por la adecuada ejecución de las obras.

8.3. **Programación de actividades:** Elaborar previamente a la ejecución del contrato una programación de entregas a realizar con un plazo que no puede ser mayor pactado en este contrato. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el **CONTRATANTE.**

8.4. **Materiales a entregar:** suministrar las siguientes cantidades de obras:

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
BASE GRANULAR	M3	2.677,00
SUBASE GRANULAR	M3	6.677,50
PIEDRA RAJÓN	M3	1.100,00

8.5. **Cumplimiento de normas:** Cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de salud ocupacional que tenga establecidas el **CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizarla seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal y el de **CONSORCIO SIVA VIAS,** al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias.

8.6. **Atención de reclamaciones:** Atender en forma inmediata o en el plazo convenido con el **CONTRATANTE** las reclamaciones que ésta haga por fallas o defectos en la construcción de la obra contratada.

8.7. **Responsabilidad por daños a terceros:** Responder por los daños que se causen a terceros, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la deficiente operación o construcción de las obras durante el periodo que dura la garantía de estabilidad de la obra.

8.8. **indemnidad:** Mantener indemne al contratante contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del contratante y de su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato.

8.9. **Liquidación contrato:** Liquidar el contrato en el tiempo establecido en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: Terminación unilateral y reducción del alcance del contrato.- Además de las previstas en la ley, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato o reducir el alcance del mismo si a su juicio se presenta cualquiera las siguientes causales, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar perjuicio alguno:

9.1. Su inejecución, su ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones y condiciones entregadas al **CONTRATISTA** o a las contenidas en su oferta o cotización aceptada.

9.2. La demora injustificada del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.3. Si el **CONTRATISTA** no da inicio a los trabajos en el plazo acordado.

9.4. Si el **CONTRATISTA** desacata las normas de seguridad industrial y de control ambiental establecidas para la obra o cualquier otra instrucción dada por el **CONTRATANTE.**

9.5. En el evento de que el **CONTRATISTA** no cumpla las obligaciones que le corresponden respecto a la liquidación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales pertinentes ha dicho incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: Indemnidad.- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CONSORCIO SIVA VIAS.**, contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del **CONTRATANTE** y a su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad del **CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal o subcontratistas a su servicio.

Parágrafo: EL CONTRATISTA solventará a su costa todas las reclamaciones que resulten por daños y perjuicios ocasionados a propiedades de terceras personas, del personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, del **CONTRATANTE** y de su personal, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al **CONTRATISTA**, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cesión del contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Solución de conflictos.- Toda controversia o diferencia que surja entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, distinta de aquellas que presenten mérito ejecutivo y que no pueda ser resuelta entre, las partes en forma directa, será resuelta por un tribunal de arbitramento no institucional que fallará en derecho, se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, el cual estará compuesto, por tres (3) árbitros -salvo que la controversia fuera de menor cuantía, en cuyo caso el árbitro será sólo uno (1)- designados por las partes directamente y de común acuerdo. Si las partes no se ponen de acuerdo en la elección de los árbitros, los faltantes serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, a solicitud de cualquiera de las partes. En caso de que Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja no hiciere el nombramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha

en que se le solicite tal designación, cualquiera de las partes interesadas podrá pedir al juez competente que haga la designación, acompañando a la solicitud copia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Perfeccionamiento.- El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: La firma de las partes, y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Documentos del contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

23.1 Factura proforma de El **CONTRATANTE**.

23.2 La programación de ejecución de obra.

23.3 Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en el municipio de Villa de Leyva, en los tres ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2023.

EL CONTRATANTE
CONSORCIO SIVA VIAS
MARIA FERNANDA CUESTA MORA

EL CONTRATISTA
AGREGADOS SANTA LUCIA.
ANGEL MARIA LA ROTTA

VB. DIRECTOR DE LA OBRA
EDUARDO JOSÉ CAYÓN MÁRQUEZ

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S
Fecha expedición: 2023/10/04 - 15:04:31 **** **Recibo No.** S000821206 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231004-0058

CODIGO DE VERIFICACIÓN MTZme7Wez4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 820002002-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : TUNJA
DOMICILIO : CUCAITA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 45065
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 13 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 5,905,395,727.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 19 VIA TUNJA - VILLA DE LEYVA
BARRIO : VDA CHIPACATA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15224 - CUCAITA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7437451
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102870058
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112196071
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@agregadossantalucia.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 12 21 50
MUNICIPIO : 15001 - TUNJA
BARRIO : LOS MUISCAS
TELÉFONO 1 : 7437451
TELÉFONO 2 : 3102870058
TELÉFONO 3 : 3112196071
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@agregadossantalucia.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@agregadossantalucia.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : B0811 – EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 – CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 – OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3231 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1998 OTORGADA POR Notaria 3a. de TUNJA DE TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8059 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA
Actual.) AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20169 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA POR AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S

CERTIFICA – TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20169 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE FEBRERO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1960	20041008	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-12616	20041019
EP-493	20050309	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-13039	20050310
EP-2382	20050902	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-13490	20050913
EP-3684	20061216	NOTARIA PRIMERA	TUNJA	RM09-14625	20070115
AC-13	20111028	JUNTA DE SOCIOS	TUNJA	RM09-20169	20120215
AC-14	20121119	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	TUNJA	RM09-21172	20121126
AC-27	20210223	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	TUNJA	RM09-35435	20210303

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, BENEFICIO DE MINERALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MINERÍA; EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y, AFIRMADO DE VÍAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL; COMPRA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA PESADA PARA PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS; PRODUCCIÓN DE TUBERÍAS PREFABRICADAS, ADOQUINES, BLOQUES Y MATERIALES QUE SE DERIVEN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ADEMÁS DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL GIRO NORMAL DE ESTE TIPO DE NEGOCIOS A.- ADQUIRIR, UTILIZAR, ARRENDAR, VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL ÁNIMO DE PROCESARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. B.- COMPRAR Y/O VENDER BIENES INMUEBLES CON EL OBJETO DE EXPLOTARLOS, GRAVARLOS, O ENAJENARLOS, ASÍ COMO MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REALIZANDO GESTIONAR PARA SU IMPORTACIÓN. C.- EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. D.- REALIZAR TODA CLASE DE IMPORTACIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. E.- TOMAR EN ARRENDAMIENTO O TÍTULO, LOCALES, OFICINAS Y NEGOCIOS, DESCONTAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. F.- OTORGAR O RECIBIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES. ADICIONALMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, RELACIONADAS CON EL RAMO DE LA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, TALES COMO: MONTAJES DE INSTALACIONES DE FUERZA Y ALUMBRADO PARA PLANTAS INDUSTRIALES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, AEROPUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE, CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, VÍAS FÉRREAS, CANALES FLUVIALES, PUENTES GASEODUCTOS, POLIDUCTOS, ESTACIONES DE COMPRENSIÓN Y BOMBEO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROELÉCTRICAS Y TERMOELÉCTRICAS, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE TANQUES, MOVIMIENTO DE TIERRAS. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA EN COLOMBIA O EN LOS DEMÁS TERRITORIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31306 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LA ROTTA GARCIA ANGEL MARIA	CC 6,759,331

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31306 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LA ROTTA GARCIA OBDULIO	CC 6,765,982

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES Y PUDIENDO ACTUAR SEPARADAMENTE Y CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES Y POLÍTICAS GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; 2 .- ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; 3 .- AUTORIZAR CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN INDISPENSABLES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; 4.- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; 5.- ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y HACER TRANSACCIONES Y GIROS SOBRE LAS MISMAS; 6 .- ADQUIRIR CUOTAS SOCIALES O ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES; 7.- CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. 8 .- GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA O CUALQUIER OTRO TIPO DE LIMITACIÓN DE DOMINIO LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; 9 .- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE ÉSTA PROMUEVA O EN LOS QUE INSTAUREN EN SU CONTRA; FACULTARLOS PARA QUE DESISTAN, INTERPONGAN LOS RECURSOS PERTINENTES, EJERCITEN TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN, TRANSIJAN Y/O CONCILIEN; 10.- SOMETER LOS ASUNTOS SOCIALES A ARBITRAMENTO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; 11.- CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 12.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS; 13 .- CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD; 14.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; A.- ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON LAS NOTAS CORRESPONDIENTES, B.- EL INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD, C

.- EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y D.- LOS DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE; 15 .- PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD; 16.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO HAYAN SIDO ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO; 17.- ADQUIRIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; 18.- SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, 19.- VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS Y; 20.- CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26217 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALBA ACEVEDO MIRYAM PATRICIA	CC 40,031,136	67193-T

CERTIFICA - PRENDAS

QUE SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2005, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE ABRIL DE 2005, FUE CONSTITUIDA LA PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA ENTRE: DEUDOR AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA Y ACREEDOR BBVA COLOMBIA S. A. EL OBJETO DE LA PRENDA ES SOBRE LA MAQUINARIA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILAR; AÑO DE FABRICACIÓN 2004; NUMERO DE SERIE SBN000657; MOTOR DIESEL; NUMERO DE MOTOR 75K81667; COLOR AMARILLO: UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA. VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRENDA 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2005. VALOR: VALOR. LA PRENDA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $ 300. 000. 000 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CT.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** AGREGADOS SANTA LUCIA
MATRICULA : 45066
FECHA DE MATRICULA : 19990113
FECHA DE RENOVACION : 20230324
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : KILOMETRO 19 VIA TUNJA VILLA DE LEYVA
BARRIO : VDA CHIPACATA
MUNICIPIO : 15224 - CUCAITA
TELEFONO 1 : 7437451
TELEFONO 2 : 3102870058

TELEFONO 3 : 3112196071
CORREO ELECTRONICO : gerencia@agregadossantalucia.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,905,395,727

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,417,455,474
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0811

CERTIFICA

QUE SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 13 DE 2007, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO 21 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NUMERO 72721 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE INSCRIBIÓ LA PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA ENTRE AGREGADOS SANTA LUCIA LTDA IDENTIFICADA CON NIT 8200002.002-9 QUIEN SE DENOMINARA DEUDOR PRENDARIO BBVA COLOMNIA SA. SUCURSAL TUNJA QUIEN DE DENOMINARA ACREEDOR PRENDARIO SOBRE MAQUINARIA MARCA CATERPILLAR, MODELO 938GLL, SERIE S/N RTB03428, MOTOR DIESEL CATERPILLAR 3126 TURBO. SE HA APROBADO UN PRÉSTAMO POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000). EL TERMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (5) AÑOS ES DECIR HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2012.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

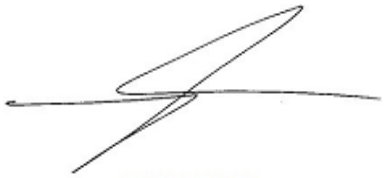
CODIGO DE VERIFICACIÓN MTZme7Wez4

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MTZme7Wez4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 6.759.331
LA ROTTA GARCIA
APELLIDOS
ANGEL MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1956
CUCAITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-OCT-1976 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO
A-0706000-01104965-M-0006759331-20191021
0068410911G 1
51605193

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845389334

(415)7707212489984(8020) 000001484538933 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 0 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGREGADOS SANTA LUCIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Cucaita 2 2 4

41. Dirección principal
KM 19 VIA TUNJA VILLA DE LEIVA VDA CHIPACATA

42. Correo electrónico facturacionagregadossantalucia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 4 0 1 4 4	7 4 3 7 4 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 8 1 1	1 9 9 9 0 3 1 3	4 9 2 3	2 0 1 3 0 4 1 7		4 2 1 0	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 14 : 57: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845389334

(415)7707212489984(8020) **000001484538933 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 0 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 2 3 1	1 4
73. Fecha	1 9 9 8 1 2 0 3	2 0 1 2 1 1 1 9
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 1 3	2 0 1 2 1 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil	4 5 0 6 5	4 5 0 6 5
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 8	3 8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 3
81. Hasta	2 0 0 8 1 2 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845389334

(415)7707212489984(8020) **000001484538933 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 0 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 6 5 9 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LA ROTTA	GARCIA	OBDULIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 5 9 3 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LA ROTTA	GARCIA	ANGEL	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845389334

(415)7707212489984(8020) **000001484538933 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 0 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 3 1 1 3 6		6 7 1 9 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALBA	ACEVEDO	MIRYAM	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845389334

(415)7707212489984(8020) **000001484538933 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 2 0 0 2	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita 0 8 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AGREGADOS SANTA LUCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: CR 12 21 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 5 0 6 6	1 9 9 9 0 1 1 3	
168. Teléfono: 7 4 3 7 4 5 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA Net Cash

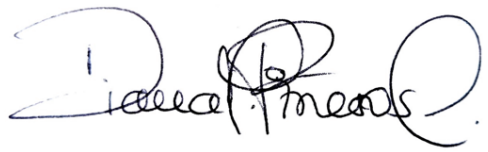
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **AGREGADOS SANTA LUCIA S A S**, identificado(a) con NIT número **820.002.002-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0914001649** aperturada el **15 de febrero del 2001**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de octubre del 2023.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0914001649**
Cuenta de 16 dígitos:**0914000100001649**
Cuenta de 20 dígitos:**00130914000100001649**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO SIVA VIAS
NIT 901.738.696-2

DEBE A:
A&B OBRAS CIVILES SAS
NIT 901.171.380-5

LA SUMA DE:
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($439.118.192).

POR CONCEPTO DE:

PRIMER PAGO SEGÚN CONTRATO CONS.DIVA-003 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO "MOVIMIENTO DE TIERRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, EXTENDIDA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS MATERIALES DEL CONTRATO DE LA VÍA QUE CONDUCE A VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO"

Consignar a la cuenta corriente No. 197-000069-43 de BANCOLOMBIA.

CARMEN MARIA GUZMAN PINTO
REPRESENTANTE LEGAL
A&B OBRAS CIVILES SAS

A&B OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS
CL 30 2ª 84 Zipaquirá, Cundinamarca
aybobracivilesyacabadossas@hotmail.com

CONSORCIO SIVA VIAS

CONTRATO DE MOVIMIENTO DE TIERRA

CONTRATO N°003	CONS.DIVA-003 DE 2023
OBRA	VÍA VILLA DE LEYVA ARCABUCO
OBJETO	MOVIMIENTO DE TIERRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, EXTENDIDA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS MATERIALES DEL CONTRATO DE LA VÍA QUE CONDUCE A VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO
CONTRATISTA	A&B OBRAS CIVILES SAS.
CONTRATANTE	CONSORCIO SIVA VIAS
VALOR DEL CONTRATO	$1.020.000.000
DURACION	7 MESES

Nosotros, **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.065.640.759, quien actúa en representación de **CONSORCIO SIVA VIAS**, identificada con el NIT 901.738.696-2, que para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y **CARMEN MARIA GUZMAN PINTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.809.111, quien aquí actúa en representación de **A&B OBRAS CIVILES SAS**, con NIT 901.171.380-5, la cual para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de ejecución de obra civil contenido en este documento, el cual se gobernará por las disposiciones vigentes aplicables de las leyes civil y comercial y por las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: Acuerdo. CONSORCIO SIVA VIAS y A&B OBRAS CIVILES SAS. acuerdan celebrar este contrato de construcción de obra civil en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en los anexos que se citan en el texto, los cuales se incorporan y hacen parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad. El objeto del presente contrato lo ejecutará el **CONTRATISTA** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con los conforme a los planos y diseños que se le entreguen, bajo la dirección del profesional de la construcción que el **CONTRATANTE** designe para tal efecto y dentro del plazo estimado para su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el **CONTRATANTE** el movimiento de tierra, retiro de material, relleno y transporte de materiales pedestres para la construcciónde **DE LA VÍA QUE COMNICA VILLA DE LEYVA CON ARACBUCO** para **CONSORCIO SIVA VIAS**, situado en el municipio de **LA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obras y el valor establecido en el siguiente cuadro:

EQUIPO	VLR MES	7 MESES
VIBROCOMPACTADOR	$ 20.248.121	$ 141.736.845
MOTONIVELADORA	$ 26.350.000	$ 184.450.000
EXCAVADORA ORUG.	$ 27.200.000	$ 190.400.000
RETROEXCAVADORA	$ 25.500.000	$ 178.500.000
CARRO TANQUE	$ 25.500.000	$ 178.500.000
SUBTOTAL		**$ 873.586.845**

ADMINISTRACION	10,00%	$ 87.358.684
MPREVISTOS	2,00%	$ 17.471.737
UTILIDAD	4,00%	$ 34.943.474
IVA 19% SOBRE U.	0,76%	$ 6.639.260
TOTAL		**$1.020.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del presente contrato lo han acordado las partes en **siete (7) meses** contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se tiene prevista para el primero (30) de Octubre de 2023, según programación de obra.

El plazo de ejecución solo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de suspensión de la obra por parte del **CONTRATANTE**, caso en el cual ésta comunicará dicha suspensión al **CONTRATISTA** y pagará la obra ejecutada hasta la fecha del aviso de suspensión, sin tener derecho el **CONTRATISTA** a reclamar ningún tipo de indemnización por los posibles perjuicios ocasionados. De esta suspensión se suscribirá un acta donde conste tal evento. En caso de reanudación de la obra, los plazos del contrato se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión, obligándose el **CONTRATISTA** a ampliar por su cuenta la vigencia de las garantías establecidas en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Valor del contrato. El valor de este contrato lo han acordado las partes en la suma de MIL VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.020.000.000), la cual resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra a ejecutar de acuerdo con el objeto pactado, valor al cual se le aplica el IVA vigente a la fecha de suscripción de este documento. Sin embargo, las únicas sumas de dinero que por concepto de este contrato el **CONTRATANTE** pagará a el **CONTRATISTA** serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en el cuadros de precios y cantidades de obra, por las cantidades que efectivamente la sociedad contratista haya ejecutado y las adicionales necesarias para la ejecución del objeto contractual que previamente y por escrito haya ordenado el **CONTRATANTE** a través de su director de obra.

Para efectos tributarios el **CONTRATISTA** declara que su utilidad en el presente contrato sera del 4% sobre los costos directos, siendo el valor del AIU el 19 %.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de pago.- EL CONTRATANTE pagará el valor acordado al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

- Un primer pago a la firma del presente contrato y factura proforma o cuenta de cobro, por un valor de $439.118.192 M/L.
- Un segundo pago, 20 días después de la firma del contrato con la presentación de una factura proforma o una segunda cuenta de cobro de $113.214.442 M/L

- El resto del valor del contrato lo pagará el **CONTRATANTE** mediante actas veintenales (20 días), que serán presentadas con una antelación de siete (7) días de antelación y aprobada la respectiva cuenta o factura por la residente y el director de la obra.

6.1. De cada factura se efectuará un descuento del **cincuenta y cuatro por ciento (54%)** como amortización del anticipo y una retención del 10 por ciento (10%) sobre el valor de la cuenta como retención de garantía. El valor correspondiente a la retención de garantía será entregado, una vez se liquide el contrato de acuerdo a la cláusula décima séptima, excepto en el caso de que el **CONTRATANTE** tenga conocimiento de alguna reclamación o demanda laboral en contra el **CONTRATISTA**. Sobre el monto de retención no se reconocerá interés alguno.

6.2. El pago de las actas parciales en ningún momento constituye recibo definitivo de la obra ejecutada, que continuarán siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** hasta su entrega final a él **CONTRATANTE**. El cuidado y protección de la obra ejecutada estará a cargo del **CONTRATISTA** hasta cuando se haga entrega y recibo final de la misma.

6.3. En caso que la obra no se ejecute en su totalidad por razones ajenas a las partes, los anticipos recibidos por el **CONTRATISTA** para esta obra se entenderán como pagos de la obra ejecutada previa legalización de la misma, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna. Si el valor del anticipo es mayor que la obra ejecutada no cancelada, la diferencia será reembolsada al **CONTRATANTE** inmediatamente con el solo hecho de requerir los valores adeudados. Si el valor del anticipo es menor que el de la obra ejecutada y no cancelada, el **CONTRATANTE** reconocerá y pagará la diferencia al **CONTRATISTA**, pudiendo en todo caso descontar o reclamar aquellos valores que por multas o deficiente ejecución de la obra deba el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Garantías: **EL CONTRATISTA** no le exigirá al **CONTRATANTE** pólizas de ninguna índole.

CLÁUSULA OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA.- Son obligaciones especiales de la **sociedad contratista**, las siguientes:

8.1. **Ejecución de la obra:** Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones y planos entregados y de acuerdo a la propuesta presentada en el plazo establecido.

8.2. **Estudio de planos y especificaciones:** Estudiar y analizar los planos y especificaciones e indicar si existen problemas de orden técnico que impidan su adecuada construcción u operación con la suficiente anticipación a la ejecución de las obras.

8.3. **Control de ejecución de la obra:** Velar por la adecuada ejecución de las obras.

8.4. **Programación de actividades:** Elaborar previamente a la ejecución del contrato una programación de las actividades a desarrollar con un plazo que no puede ser mayor pactado en este contrato. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el **CONTRATANTE.**

8.5. **Ejecución de obras adicionales:** Ejecutar las obras adicionales, que puedan llegar a ser requeridas por exigencia del **CONTRATANTE**, así como a la ejecución de las obras extras en los términos que se convengan entre las partes, lo cual deberá ser aprobado por el **CONTRATANTE.**

8.6. **Personal y equipo:** Mantener en la obra el personal y el equipo idóneo y necesario para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecidos. El cual estsrá compuesto por

TIPO	DESCRIPCION	ANEXO
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE 310SG AÑO 2007	T.P.
MOTONIVELADORA	CHAMPION 740 A AÑO 1999	T.P.
TANQUE DE AGUA	INDUANDINAS AÑO 2012	T.P.
VIBROCOMPACTADOR	CASE SV 210 AÑO 2008	T.P.
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR AÑO 2006	T.P.

8.7. **Cumplimiento de normas:** Cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de salud ocupacional que tenga establecidas el **CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizarla seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal y el de **CONSORCIO SIVA VIAS,** al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias.

8.8. **Atención de reclamaciones:** Atender en forma inmediata o en el plazo convenido con el **CONTRATANTE** las reclamaciones que ésta haga por fallas o defectos en la construcción de la obra contratada.

8.9. **Responsabilidad por daños a terceros:** Responder por los daños que se causen a terceros, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la deficiente operación o construcción de las obras durante el periodo que dura la garantía de estabilidad de la obra.

8.10. **Cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial y ocupacional:** Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial y ocupacional, de acuerdo a lo indicado este documento.

8.11. **Informes de accidentes:** Suministrar mensualmente informes de accidentes de trabajo, con todos los datos que exija el **CONTRATANTE**

8.12. **Limpieza de la obra:** Mantener en todo momento su sitio de trabajo, las vías circundantes y aquellos lugares que por el objeto del contrato sea de su responsabilidad, así como las baterías de los baños en excelentes condiciones de limpieza.

8.13. **indemnidad:** Mantener indemne al contratante contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del contratante y de su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato.

8.14. **Liquidación contrato:** Liquidar el contrato en el tiempo establecido en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: Terminación unilateral y reducción del alcance del contrato.- Además de las previstas en la ley, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato o reducir el alcance del mismo si a su juicio se presenta cualquiera las siguientes causales, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar perjuicio alguno:

9.1. Su inejecución, su ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones y condiciones entregadas al **CONTRATISTA** o a las contenidas en su oferta o cotización aceptada.

9.2. La demora injustificada del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.3. Si el **CONTRATISTA** no da inicio a los trabajos en el plazo acordado.

9.4. Si el **CONTRATISTA** se niega a efectuar las correcciones ordenadas por el **CONTRATANTE** o no suministra el personal requerido para la ejecución del contrato.

9.5. Si el **CONTRATISTA** desacata las normas de seguridad industrial y de control ambiental establecidas para la obra o cualquier otra instrucción dada por el **CONTRATANTE.**

9.6. El incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial del **CONTRATISTA** con su personal.

9.7. En el evento de que el **CONTRATISTA** no cumpla las obligaciones que le corresponden respecto a la liquidación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales pertinentes ha dicho incumplimiento.

Resuelto el contrato por las causas anotadas en esta cláusula, a excepción del numeral 9.6, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pactada y solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen.

CLÁUSULA DÉCIMA: Obras mal ejecutadas y devoluciones.- Toda obra que se construya sin haber obtenido aprobaciones de la sociedad constructora, será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA,** y si aquella lo exige, deberá removerla a su costa. De igual forma, el **CONTRATANTE** podrá rechazar y no pagar, las obras que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo de la sociedad contratista desmejore la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá el **CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen el **CONTRATANTE** dentro del plazo que para tal efecto le fije el **CONTRATANTE**. Igualmente la sociedad contratista deberá asumir los costos derivados de deficiencias en mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de los trabajos y por los daños y

perjuicios que se causen por la reparación de los mismos. **El CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de las retenciones de garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, mediante la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe al **CONTRATANTE**

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaran en la obra contratada hasta la fecha en que se entienda concluida la entrega, así como los posteriores a ella derivados de planos, empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes, utilizados en la misma.

Parágrafo 3: EL CONTRATISTA atenderá en forma inmediata o en el plazo convenido con el **CONTRATANTE** las reclamaciones que éste o el propietario de la obra le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras durante la vigencia de la póliza de estabilidad del contrato marco, sin que esto implique ningún reconocimiento por honorarios, gastos reembolsables, adiciones o ningún otro costo. Esto no incluye el deterioro normal en este tipo de obras. Si así no lo hiciere, el **CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones y cobrar el valor de éstas a el **CONTRATISTA**, quien las deberá cancelar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio para el **CONTRATANTE** de efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros y de ejercer las demás acciones legales y las consagradas en este contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Suministro de personal, material, equipo y herramienta.- El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en la obra el personal requerido, con las capacidades suficientes para el cabal cumplimiento de los programas de trabajo establecidos por el **CONTRATANTE**. Igualmente el **CONTRATISTA** será en todo momento responsable del cuidado y resguardo de todo equipo, material o herramienta, sea de su propiedad o de un tercero, que utilice para la ejecución de la obra, hasta su entrega final, y en ningún caso será la **CONTRATANTE** responsable en caso de que se presenten dichos eventos, así este último tenga vigilancia en la obra.

Parágrafo 1: La sociedad constructora podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo de la obra si a su juicio el **CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo correspondiente a este personal incrementado en un 10% por concepto de administración será descontado de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida la aplicación de multas, y de la cláusula penal, así como solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen en exceso de dicha cláusula penal.

Parágrafo 2: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por el **CONTRATANTE** es responsabilidad de aquella. En caso de pérdida, daño parcial total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, el **CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de la aplicación de multas, y de la cláusula penal, así como solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen en exceso de dicha cláusula penal. Con la firma del presente contrato, la sociedad contratista faculta de manera expresa a la sociedad constructora efectuar la compensación de deudas a que haya lugar con motivo de la aplicación de las cláusulas octava y novena. De igual forma, el **CONTRATANTE** podrá exigir las sumas adeudadas por efecto

de la aplicación de estas cláusulas por vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia la **sociedad contratista** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ausencia de vinculación laboral.- Las partes dejan constancia expresa de que el **CONTRATISTA** es una empresa de explotación económica, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **Obligaciones laborales Personal de la sociedad contratista.-** Son obligaciones del **CONTRATISTA** respecto de los trabajadores por él empleados en el desarrollo del objeto del presente contrato:

13.1. Garantizar el pago de los salarios de los trabajadores a su cargo, en la cantidad y periodicidad acordada en los contratos de trabajo por él suscritos, y de los pagos pactados con subcontratistas bajo su responsabilidad directa.

13.2. Garantizar respecto de sus trabajadores la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones legales a que hubiere lugar, durante la vigencia del contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, cualquiera fuere la causa y las prestaciones extralegales que tenga establecidas o establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas.

13.3. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y al régimen del subsidio familiar, de acuerdo con los términos legales. El personal que ingrese a la obra deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social mínimo 24 horas antes de su ingreso a la obra.

13.4. Presentar conjuntamente con los comprobantes de las afiliaciones de que habla el numeral anterior los respectivos contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que empleará en el desarrollo de la obra y, si es el caso, los contratos celebrados con otros contratistas que de él dependan.

13.5. Liquidar, pagar y acreditar ante el **CONTRATANTE** o ante quien ésta designe, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos aborales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC-, cuando a ello haya lugar.

13.6. Entregar al **CONTRATANTE** o a quien este designe, en forma mensual, copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato.

13.7. Garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de salud ocupacional que tenga establecidas el **CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes

que pueda sufrir su personal y del **CONTRATANTE** al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos, así como por su descuido en adoptar las medidas de seguridad necesarias.

13.8. Asegurar que sus trabajadores usen correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos destinados la prevención y control de los riesgos profesionales, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo. Atender conjuntamente con el **CONTRATANTE** los requerimientos judiciales que a esta le sean extendidos por causa de los contratos de trabajo suscritos entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de la libertad y responsabilidad del **CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, el **CONTRATANTE** podrá exigir el remplazo inmediato, por cuenta y riesgo del contratista, del personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de sus funciones, o se considere perjudicial para sus intereses o inconveniente para la marcha normal de las obras.

Parágrafo 2: EL CONTRATANTE podrá impedir el acceso a la obra del personal del contratista en un momento dado, hasta tanto este último haya demostrado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social según los términos establecidos por la ley, sin que esto pueda ser utilizado por la sociedad contratista como justificación para ampliar el plazo del contrato o el incumplimiento del mismo, ni para reclamar perjuicios.

Parágrafo 3: EL CONTRATANTE debe suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal e implementos necesarios para la ejecución de las labores y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, de conformidad a las normas legales que regulan la materia. Si el **CONTRATISTA** no mantuviere el orden y aseo en los lugares de trabajo, podrá el **CONTRATANTE** proceder con el suministro o la ejecución dichas actividades y descontar el costo correspondiente más un porcentaje del 10% por concepto de administración de dichas actividades de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**. En tal sentido, mediante la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar, sin que ello lo exonere la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

Parágrafo 4. La mora del **CONTRATISTA** en el pago de sus obligaciones por conceptos de EPS,ARL, fondos de pensiones y cesantías, parafiscales y FIC, así como el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden respecto a la seguridad industrial de sus trabajadores, serán causales de terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Multas.- Por el incumplimiento aún parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato, por causa imputable al **CONTRATISTA** el **CONTRATANTE** exigirá $3.000.000 por cada día de retraso o mora, suma que será descontada directamente de cada factura de cobro o de la retención de garantía. El valor total de las multas no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que esto impida que se haga efectiva la penalización indicada en la cláusula décima tercera. En tal sentido por la firma de este documento el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Pena pecuniaria.- El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho al **CONTRATANTE** para exigirle a

título de pena, el pago de una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato estipulado en la cláusula quinta de este documento. En el evento de tal incumplimiento del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** deberá darle aviso por escrito para que dentro de los cinco (5 días) calendario siguiente, proceda a cumplir lo que le corresponda. Si vencido este plazo se persiste en el incumplimiento, el **CONTRATANTE** podrá exigir la suma antes pactada por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el **CONTRATISTA** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. **EL CONTRATANTE** podrá demandar en caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla o no se allane a cumplirlo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo y en ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el **CONTRATANTE** a pedir el pago de la pena y a reclamar los perjuicios que en exceso de la cláusula penal se hayan causado. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento o mora del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá retener la suma pactada como cláusula penal, de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato e imputarla al valor de dicha cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Indemnidad.- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CONSORCIO SIVA VIAS.**, contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del **CONTRATANTE** y a su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad del **CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal o subcontratistas a su servicio.

Parágrafo: EL CONTRATISTA solventará a su costa todas las reclamaciones que resulten por daños y perjuicios ocasionados a propiedades de terceras personas, del personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, del **CONTRATANTE** y de su personal, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al **CONTRATISTA**, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Supervisión de las obras.- CONSORCIO SIVA VIAS. Por intermedio del profesional de la construcción que designe para la dirección de la obra - o de otro profesional especialmente designado para tal efecto, ejercerá la supervisión de la obra objeto de este contrato controlando su nivel de cumplimiento, la aplicación de correctivos cuando sean necesarios, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas acerca de la obra a ejecutar y del desarrollo de la actividad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Recibo final de obra.- Dentro de los veinte (20) días anteriores al vencimiento del plazo contractual o a la terminación prevista de la obra, el **CONTRATISTA** deberá notificar al **CONTRATANTE** de la entrega de las obras, con base en la cual este hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, limpieza y conservación que el **CONTRATISTA** deba hacer para su entrega y recibo final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción y ese mismo día se elaborará el acta de entrega final con la intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito, con inclusión de las reparaciones efectuadas, la fecha determinación de los trabajos y la aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas. La suscripción de esta acta es una constancia de que las obras son aptas para el uso a que han sido destinadas, pero en ningún caso exonerará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de garantizar las obras, según se establece en este documento. **EL**

CONTRATANTE estará en libertad de usar las obras o parte de ellas, en el momento en que estén razonablemente listas para ser utilizadas o a pesar de que éstas tengan algunos defectos, siempre y cuando no se afecte la estabilidad de las mismas, y se permita al **CONTRATISTA** efectuar la adecuada reparación de los defectos, sin que este hecho lo exonere de ninguna de las obligaciones contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación del contrato.- Para la liquidación final del contrato, devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas, será necesario el cumplimiento de lo siguiente por parte del **CONTRATISTA**:

19.1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adeudados para su revisión y aprobación por parte de la sociedad constructora.

19.2. Pago del impuesto de timbre producto del mayor valor del contrato si lo hubiere, por cuenta y costo del **CONTRATISTA**.

19.3. Entrega de paz y salvo de los trabajadores, paz y salvo de obra, paz y salvo de Ministerio de Trabajo a la fecha, E.P.S. y documentos donde conste el pago de los aportes parafiscales, FIC y demás obligaciones previstas por la ley.

19.4. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Cesión del contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Solución de conflictos.- Toda controversia o diferencia que surja entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, distinta de aquellas que presenten mérito ejecutivo y que no pueda ser resuelta entre, las partes en forma directa, será resuelta por un tribunal de arbitramento no institucional que fallará en derecho, se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, el cual estará compuesto, por tres (3) árbitros -salvo que la controversia fuera de menor cuantía, en cuyo caso el árbitro será sólo uno (1)- designados por las partes directamente y de común acuerdo. Si las partes no se ponen de acuerdo en la elección de los árbitros, los faltantes serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, a solicitud de cualquiera de las partes. En caso de que Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja no hiciere el nombramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se le solicite tal designación, cualquiera de las partes interesadas podrá pedir al juez competente que haga la designación, acompañando a la solicitud copia del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento.- El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: La firma de las partes, y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Documentos del contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

23.1 Solicitud de cotización de El **CONTRATANTE**.

23.2 La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones suscritas hasta la fecha de este documento.

23.3 La programación de ejecución de obra.

23.4 Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en el municipio de Villa de Leyva, en los tres ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2023.

EL CONTRATANTE
CONSORCIO SIVA VIAS
MARIA FERNANDA CUESTA MORA

EL CONTRATISTA
A&B OBRAS CIVILES.
CARMEN MARIA GUZMAN PINTO

VB. DIRECTOR DE LA OBRA
EDUARDO JOSÉ CAYÓN MÁRQUEZ

CONSORCIO SIVA VIAS

OTRO SI 001 - CONTRATO DE MOVIMIENTO DE TIERRA

CONTRATO N°003	CONS.DIVA-003 DE 2023
OBRA	VÍA VILLA DE LEYVA ARCABUCO
OBJETO	MOVIMIENTO DE TIERRA, INCLUYE EXCAVACIÓN, EXTENDIDA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LOS MATERIALES DEL CONTRATO DE LA VÍA QUE CONDUCE A VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO
CONTRATISTA	A&B OBRAS CIVILES SAS.
CONTRATANTE	CONSORCIO SIVA VIAS
VALOR DEL CONTRATO	$1.020.000.000
DURACION	7 MESES

Nosotros, **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.065.640.759, quien actúa en representación de **CONSORCIO SIVA VIAS**, identificada con el NIT 901.738.696-2, que para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y **CARMEN MARIA GUZMAN PINTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.809.111, quien aquí actúa en representación de **A&B OBRAS CIVILES SAS**, con NIT 901.171.380-5, la cual para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado modificado el cuadro de equipos de la CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO CONS.DIVA-003 DE 2023 firmado el día 24 de Octubre de 2023, teniendo como equipos finales los siguientes:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
VIBROCOMPACTADOR	JHON DEERE 310 SG AÑO 2007	T.P.
MOTONIVELADORA	LIUGONG CLG418 AÑO 2010	CONTRATO FIDUCIARIO
EXCAVADORA ORUG.	INDUANDINAS AÑO 2010	T.P.
RETROEXCAVADORA	CASE SV 210 AÑO 2008	T.P.
CARRO TANQUE	CATERPILLAR AÑO 2006	T.P.

El único equipo que cambia es la motoniveladora, que se actualiza y se envía copia del contrato fiduciario. Las demás claúsulas no se modifican.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en el municipio de Villa de Leyva, en los tres ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2023.

EL CONTRATANTE
CONSORCIO SIVA VIAS
MARIA FERNANDA CUESTA MORA

EL CONTRATISTA
A&B OBRAS CIVILES.
CARMEN MARIA GUZMAN PINTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A&B OBRAS CIVILES Y ACABADOS S.A.S
Nit: 901171380 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Zipaquirá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02945560
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 30 # 2 A 84
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico: aybobracivilesyacabadossas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3506618300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 30 # 2 A 84
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: aybobracivilesyacabadossas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3506618300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de abril de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018, con el No. 02320845 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada A&B OBRAS CIVILES Y ACABADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto: 1. La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco, para interiores y exteriores. 2. La instalación de puertas, ventanas, marcos de puertas y ventanas de madera y otros materiales. 3. La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. 4. La instalación de mobiliario. 5. El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera. 6. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra papel de colgadura. 7. La pintura interior y exterior de edificios. 8. La pintura de obras de ingeniería civil. 9. La instalación de vidrios, espejos, etcétera. 10. La limpieza de edificios nuevos después de su construcción. 11. Otras actividades de terminación de edificios N.C.P. 12. La fabricación de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, entre otros; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje. 13. La fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal (ej.: casetas de obra, oficinas, bodegas, hangares, elementos modulares para exposiciones, entre otros). 14. La fabricación, de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cortinas metálicas, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción. 15. La fabricación de divisiones metálicas fijas al piso y estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente en tiendas, talleres, depósitos y otros lugares de almacenado de mercancías. 16. Los productos característicos de esta clase se elaboran generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora. 17. La erección o montaje de estructuras metálicas y construcciones prefabricadas de metal a partir de piezas de fabricación propia. 18. La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos. 19. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, además podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, quien tendrá suplente. El suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones. Específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 2 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023 con el No. 02972828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carmen Maria Guzman Pinto	C.C. No. 1118809111

Por Documento Privado del 10 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 02320845 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Eduardo Luis Amaya Navarro	C.C. No. 1049831095

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 2511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7730

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de septiembre de 2023 Hora: 11:16:19
Recibo No. AB23750600
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2375060062749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.118.809.111
NUMERO
GUZMAN PINTO
APELLIDOS
CARMEN MARIA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1987
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-ABR-2005 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
P-4800100-68140431-F-1118809111-20050830 0618105241B 02 183330884

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956173065

(415)7707212489984(8020) 000001495617306 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 1 3 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
A&B OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
CL 30 2 A 84

42. Correo electrónico aybobracivilesyacabadossas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 6 6 1 8 3 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 8 0 4 1 0	4 2 1 0	2 0 1 8 0 4 1 0		2 5 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2023 - 10 - 12 / 10 : 53: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO ATENCIO ERIKA ESTHER
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956173065

(415)7707212489984(8020) **000001495617306 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 1 3 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 4 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 9 4 5 5 6 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 4 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956173065

(415)7707212489984(8020) **000001495617306 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 7 1 3 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 8 0 9 1 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	PINTO	CARMEN	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 8 3 1 0 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AMAYA	NAVARRO	EDUARDO	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá, 26 Octubre de 2023

Señor(a)

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar **A&B OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS** que identificado (a) con **NIT 901171380** , a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	197-000069-43	2023/10/26	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del pais: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

PARTE I CONDICIONES GENERALES

CONTRATO DE LEASING FINANCIERO NÚMERO: 180-83080

Entre los suscritos, a saber, **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** , establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), quien en el presente documento se denominará **EL BANCO,** de una parte, y **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 12.550.976** domiciliado(s) en la ciudad de **VALLEDUPAR** quien(es) en este documento se denominará(n) **EL LOCATARIO**, por la otra, hemos celebrado un contrato de **LEASING FINANCIERO**, contenido en las siguientes condiciones y cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES:

Este contrato se celebra en consideración a la persona de **EL LOCATARIO** y con base en las declaraciones efectuadas por éste a **EL BANCO** en la respectiva solicitud del contrato.

1.0. Bien(es) objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el leasing, en la forma definida en la ley sobre el(los) siguiente(s) bien(es) descrito(s) de manera genérica como se indica a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	MOTONIVELADORA CLG418, LIUGONG-USUADA CON 2766 HRAS, MODELO 2010, COLOR AMARILLO

La descripción detallada y/o especifica de el(los) bien(es) se encuentra contenida en el(los) siguiente(s) documento(s)

DOCUMENTO IDENTIFICACION	OTORGANTE	FECHA
BQ-35972	**NEUMATICA DEL CARIBE S.A**	28-05-2012

EL LOCATARIO autoriza al **BANCO** a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la identificación de el(los) documento(s) que contienen la descripción detallada y/o especifica de el(los) bien(es), así como el nombre o denominación del otorgante y la fecha de emisión, según conste en tal(es) documento(s).

2.0. Sitio de Operación: La República de Colombia

3.0. Lugar de Entrega: **VALLEDUPAR, CARRERA 19 A 1 No. 9-16**

4.0. Duración del contrato: **TREINTA Y SEIS** (**36**) meses.
4.1. Fecha de Iniciación Día 31 Mes 05 Año 2012
4.2. Fecha de Terminación Día 31 Mes 05 Año 2015

4.3. Fecha de pago Primer Canon: Día 31 Mes 06 Año. 2012

5.0. CANON:
5.1. Forma de Pago: **VENCIDO**
5.2. Forma de cálculo del canon: **VARIABLE**
5.3. Periodo de Pago: **MENSUAL**
5.4. Periodo de variación: **MENSUAL**
5.5. Valor del Canon Fijo($**X.X.X.X**) **X.X.X.X** MONEDA CORRIENTE
Los cánones previstos en este contrato incluyen un costo financiero equivalente al **X.X**% efectivo anual.
5.6. Valor del primer canon variable: ($4.875.348,00xxxxxxxxxx) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOSXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE. Factor de variación DTF adicionado en **5.50** puntos nominales. En cumplimento de lo previsto por la Circular externa 047/97 y de la carta circular 093/97 expedidas por la Superintendencia Bancaria, se indica que por tratarse de un canon sujeto a una tasa variable periódicamente, el primer canon del presente contrato incluye un componente financiero al momento de iniciación del contrato, equivalente al 11,57% efectivo anual que corresponde a un DTF efectivo anual del 5,48 %, adicionado en 6,09 puntos efectivos anuales. Dicha tasa efectiva será reexpresada en cada oportunidad que varíe la tasa acordada para el cálculo del canon, y se indicará en el extracto enviado por EL BANCO.
5.7. Canon(es) extraordinario(s): **X.X.X** ($**X.X.X**) moneda corriente. Fecha de pago del canon extraordinario: Día **0** Mes **0** Año **0**.
5.8. Tasa de interés que reconocerá **EL LOCATARIO** a **EL BANCO** sobre los desembolsos que realice esta por concepto de anticipos en moneda legal colombiana: DTF adicionado en**7.50** puntos nominales

6.0. OPCIÓN DE ADQUISICIÓN
6.1. Fecha de pago de la Opción: Día 31 Mes 05 Año 2015 .
6.2. Valor de la Opción: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS** ($**1.500.000**) MONEDA CORRIENTE

7.0. Compañía de Seguros: COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS .

8.0. Direcciones y teléfonos del(los) locatario(s).
Dirección **CARRERA 19ª 1 No. 9-16**, Teléfono **5734013**, Ciudad **VALLEDUPAR**

9.0 DEUDORES SOLIDARIOS:

DEUDORES SOLIDARIOS	CÉDULA / NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
X.X.X	X.X.X	X.X.X	X.X.X

10.0 Valor de el(los) bien(es): **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** ($**150.000.000,00**) MONEDA CORRIENTE.

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 115586

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC640964	CATERPILLAR	320C	2006

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	CAT0320CKPAB06940

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	MAE09004	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
21760 Kg	2950 mm	2800 mm	9692 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BERNAL BERNAL NESTOR MIGUEL	C.C. 6.767.975



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 60338

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC104779	JOHN DEERE	310SG	2007

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	T0310SG980923

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	PE4045T607434	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
6124 Kg	3510 mm	2180 mm	7160 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.205.066



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: STRIA DE TTOYTTE PASO-CESAR

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
23-07-2019	23-07-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	082007000322890	01/02/2007

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000023799



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 75897

Libertad y Orden

No. DE PLACA: R65827	MARCA: INDUANDINAS		AÑO MODELO: 2012
LÍNEA: S2-TT-R20/24	CLASE: SEMIREMOLQUE		TIPO CARROCERÍA: TANQUE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9F9S2TTHRCS008062	No. DE EJES: 2		No. DE LLANTAS: 8
ALTO TOTAL: 3700 mm	ANCHO TOTAL: 2600 mm	LARGO TOTAL: 10900	PBV MÁXIMO POR CONFIG: ******

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PROMOTORA CAYON Y MEDINA SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.205.066



LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACION A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: DIR TTOYTTE FLORIDABLANCA

FECHA REGISTRO: 01/08/2011

FECHA EXPEDICION: 24/03/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORIGEN: ******

DEC. IMPORTACION: ******

FECHA DE LEVANTE: ******

CDSMD-D-L4-19

ESTA TARJETA ES: TR07000009016 NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 115554

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC640787	CASE	SV210	2008

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	DD00000854

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	21765454	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
8820 Kg	2900 mm	1930 mm	5200 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BERNAL BERNAL NESTOR MIGUEL	C.C. 6.767.975



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL DE SOACHA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
25-05-2023	25-05-2023	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482012000289739	07/07/2012

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000025324



Fecha, 24 de octubre de 2023

Yo, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PAC SAS
Con NIT 900975999

Manifiesto que la empresa:
CONSORCIO SIVA VIAS
NIT 901738696-2
CLL 72 N 41B-20 ED DASANTOS OF 506
BOGOTA DC

Me debe la suma de $380.995.317
Valor en Letras. TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE

Por concepto de; Transporte de materiales petereos del contrato de la vía que conduce a villa de Leyva con Arcabuco.

Andres Medina L.

CONST. DE OBRAS CIVILES PAC SAS.
ANDRES JOSE MEDINA LINARES
CC 72287376

CONSORCIO SIVA VIAS

CONTRATO DE TRANSPORTE

CONTRATO N°003	CONS.CONSPAC-002 DE 2023
OBRA	VÍA VILLA DE LEYVA ARCABUCO
OBJETO	TRANSPORTE DE MATERIALES PETEREOS DEL CONTRATO DE LA VÍA QUE CONDUCE A VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO
CONTRATISTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PAC SAS
CONTRATANTE	CONSORCIO SIVA VIAS
VALOR DEL CONTRATO	$787.500.000
DURACION	7 MESES

Nosotros, **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.065.640.759, quien actúa en representación de **CONSORCIO SIVA VIAS**, identificada con el NIT 901.738.696-2, que para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y **ANDRES JOSE MEDINA LINARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.287.376, quien aquí actúa en representación de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PAC SAS**, con NIT 900.975.999-0, la cual para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de ejecución de obra civil contenido en este documento, el cual se gobernará por las disposiciones vigentes aplicables de las leyes civil y comercial y por las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: Acuerdo. CONSORCIO SIVA VIAS y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PAC SAS. acuerdan celebrar este contrato de transporte en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento y en los anexos que se citan en el texto, los cuales se incorporan y hacen parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad. El objeto del presente contrato lo ejecutará el **CONTRATISTA** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, , bajo la dirección del profesional de la construcción que el **CONTRATANTE** designe para tal efecto y dentro del plazo estimado para su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el **CONTRATANTE** el el transporte de los materiales petreos de la construcciónde **DE LA VÍA QUE COMNICA VILLA DE LEYVA CON ARACBUCO** para **CONSORCIO SIVA VIAS**, situado en el municipio de **LA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obras y el valor establecido en el siguiente cuadro:

EQUIPO	VLR MES	7 MESES
VOLQUETA 1	$ 22.500.000	$ 157.500.000
VOLQUETA 2	$ 22.500.000	$ 157.500.000
VOLQUETA 3	$ 22.500.000	$ 157.500.000
VOLQUETA 4	$ 22.500.000	$ 157.500.000
VOLQUETA 5	$ 22.500.000	$ 157.500.000
SUBTOTAL		**$ 787.500.000**

CLÁUSULA CUARTA: Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del presente contrato lo han acordado las partes en **siete (7) meses** contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se tiene prevista para el primero (30) de Octubre de 2023, según programación de obra.

El plazo de ejecución solo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de suspensión de la obra por parte del **CONTRATANTE**, caso en el cual ésta comunicará dicha suspensión al **CONTRATISTA** y pagará la obra ejecutada hasta la fecha del aviso de suspensión, sin tener derecho el **CONTRATISTA** a reclamar ningún tipo de indemnización por los posibles perjuicios ocasionados. De esta suspensión se suscribirá un acta donde conste tal evento. En caso de reanudación de la obra, los plazos del contrato se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión, obligándose el **CONTRATISTA** a ampliar por su cuenta la vigencia de las garantías establecidas en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Valor del contrato. El valor de este contrato lo han acordado las partes en la suma de MIL VEINTE MILLONES DE PESOS ($787.500.000), la cual resulta de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra a ejecutar de acuerdo con el objeto pactado, valor al cual se le aplica el IVA vigente a la fecha de suscripción de este documento. Sin embargo, las únicas sumas de dinero que por concepto de este contrato el **CONTRATANTE** pagará a el **CONTRATISTA** serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en el cuadros de precios y cantidades de obra, por las cantidades que efectivamente la sociedad contratista haya ejecutado y las adicionales necesarias para la ejecución del objeto contractual que previamente y por escrito haya ordenado el **CONTRATANTE** a través de su director de obra.

Para efectos tributarios el **CONTRATISTA** declara que el transporte no tiene IVA y se le aplicará una retención en la fuente del 1%.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de pago.- EL CONTRATANTE pagará el valor acordado al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

- Un primer pago a la firma del presente contrato y factura proforma o cuenta de cobro, por un valor de $380.995.317 M/L.
- El resto del valor del contrato lo pagará el **CONTRATANTE** mediante actas veintenales (20 días), que serán presentadas con una antelación de siete (7) días de antelación y aprobada la respectiva cuenta o factura por la residente y el director de la obra.

6.1. De cada factura se efectuará un descuento del **cincuenta por ciento (50%)** como amortización del anticipo y una retención del 10 por ciento (10%) sobre el valor de la cuenta como retención de garantía. El valor correspondiente a la retención de garantía será entregado, una vez se liquide el contrato de acuerdo a la cláusula décima séptima, excepto en el caso de que el **CONTRATANTE** tenga conocimiento de alguna reclamación o demanda laboral en contra el **CONTRATISTA**. Sobre el monto de retención no se reconocerá interés alguno.

6.2. El pago de las actas parciales en ningún momento constituye recibo definitivo de la obra ejecutada, que continuarán siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** hasta su entrega final a él

CONTRATANTE. El cuidado y protección de la obra ejecutada estará a cargo del **CONTRATISTA** hasta cuando se haga entrega y recibo final de la misma.

6.3. En caso que la obra no se ejecute en su totalidad por razones ajenas a las partes, los anticipos recibidos por el **CONTRATISTA** para esta obra se entenderán como pagos de la obra ejecutada previa legalización de la misma, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna. Si el valor del anticipo es mayor que la obra ejecutada no cancelada, la diferencia será reembolsada al **CONTRATANTE** inmediatamente con el solo hecho de requerir los valores adeudados. Si el valor del anticipo es menor que el de la obra ejecutada y no cancelada, el **CONTRATANTE** reconocerá y pagará la diferencia al **CONTRATISTA**, pudiendo en todo caso descontar o reclamar aquellos valores que por multas o deficiente ejecución de la obra deba el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Garantías: **EL CONTRATISTA** no le exigirá al **CONTRATANTE** pólizas de ninguna índole.

CLÁUSULA OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA.- Son obligaciones especiales de la **sociedad contratista**, las siguientes:

8.1. **Ejecución de la obra:** Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones y planos entregados y de acuerdo a la propuesta presentada en el plazo establecido.

8.2. **Control de ejecución de la obra:** Velar por la adecuada ejecución de las obras.

8.3. **Programación de actividades:** Elaborar previamente a la ejecución del contrato una programación de las actividades a desarrollar con un plazo que no puede ser mayor pactado en este contrato. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el **CONTRATANTE.**

8.4. **Ejecución de obras adicionales:** Ejecutar las obras adicionales, que puedan llegar a ser requeridas por exigencia del **CONTRATANTE**, así como a la ejecución de las obras extras en los términos que se convengan entre las partes, lo cual deberá ser aprobado por el **CONTRATANTE.**

8.5. **Personal y equipo:** Mantener en la obra el personal y el equipo idóneo y necesario para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecidos. El cual estará compuesto por

TIPO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
VOLQUETA 1	INTERNATIONAL 7600 SBA - SOR164	T.P.
VOLQUETA 2	FREIGHTLINER M 106 - SRM 578	T.P.
VOLQUETA 3	INTERNATIONAL 7600 SBA - SOR754	T.P.
VOLQUETA 4	INTERNATIONAL 2674 SBA - SUK330	T.P.
VOLQUETA 5	INTERNATIONAL 7600 SBA - TJX168	T.P.

8.6. **Cumplimiento de normas:** Cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, al igual que garantizar que sus trabajadores

cumplan con todas las normas de salud ocupacional que tenga establecidas el **CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizarla seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal y el de **CONSORCIO SIVA VIAS,** al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias.

8.7. **Atención de reclamaciones:** Atender en forma inmediata o en el plazo convenido con el **CONTRATANTE** las reclamaciones que ésta haga por fallas o defectos en la construcción de la obra contratada.

8.8. **Responsabilidad por daños a terceros:** Responder por los daños que se causen a terceros, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la deficiente operación o construcción de las obras durante el periodo que dura la garantía de estabilidad de la obra.

8.9. **Cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial y ocupacional:** Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial y ocupacional, de acuerdo a lo indicado este documento.

8.10. **Informes de accidentes:** Suministrar mensualmente informes de accidentes de trabajo, con todos los datos que exija el **CONTRATANTE**

8.11. **Limpieza de la obra:** Mantener en todo momento su sitio de trabajo, las vías circundantes y aquellos lugares que por el objeto del contrato sea de su responsabilidad, así como las baterías de los baños en excelentes condiciones de limpieza.

8.12. **indemnidad:** Mantener indemne al contratante contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del contratante y de su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato.

8.13. **Liquidación contrato:** Liquidar el contrato en el tiempo establecido en este documento.

CLÁUSULA NOVENA: Terminación unilateral y reducción del alcance del contrato.- Además de las previstas en la ley, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato o reducir el alcance del mismo si a su juicio se presenta cualquiera las siguientes causales, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar perjuicio alguno:

9.1. Su inejecución, su ejecución tardía, defectuosa o diferente a lo establecido en las especificaciones y condiciones entregadas al **CONTRATISTA** o a las contenidas en su oferta o cotización aceptada.

9.2. La demora injustificada del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.3. Si el **CONTRATISTA** no da inicio a los trabajos en el plazo acordado.

9.4. Si el **CONTRATISTA** se niega a efectuar las correcciones ordenadas por el **CONTRATANTE** o no suministra el personal requerido para la ejecución del contrato

9.5. Si el **CONTRATISTA** desacata las normas de seguridad industrial y de control ambiental establecidas para la obra o cualquier otra instrucción dada por el **CONTRATANTE.**

9.6. El incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial del **CONTRATISTA** con su personal.

9.7. En el evento de que el **CONTRATISTA** no cumpla las obligaciones que le corresponden respecto a la liquidación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales pertinentes ha dicho incumplimiento.

Resuelto el contrato por las causas anotadas en esta cláusula, a excepción del numeral 9.6, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pactada y solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen.

CLÁUSULA DÉCIMA: Obras mal ejecutadas y devoluciones.- Toda obra que se construya sin haber obtenido aprobaciones de la sociedad constructora, será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA,** y si aquella lo exige, deberá removerla a su costa. De igual forma, el **CONTRATANTE** podrá rechazar y no pagar, las obras que no se ajusten a las especificaciones exigidas o en las que por el mal manejo de la sociedad contratista desmejore la calidad de los materiales. En tales eventos, deberá el **CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordenen el **CONTRATANTE** dentro del plazo que para tal efecto le fije el **CONTRATANTE.** Igualmente la sociedad contratista deberá asumir los costos derivados de deficiencias en materiales, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de los trabajos y por los daños y perjuicios que se causen por la reparación de los mismos. **El CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las actas parciales o de las retenciones de garantía con la mera presentación de la relación de los costos y perjuicios generados, sin que esto impida que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en otras cláusulas de este contrato. En tal sentido, mediante la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe al **CONTRATANTE**

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA atenderá en forma inmediata o en el plazo convenido con el **CONTRATANTE** las reclamaciones que éste o el propietario de la obra le haga por fallas o defectos en la construcción de las obras durante la vigencia de la póliza de estabilidad del contrato marco, sin que esto implique ningún reconocimiento por honorarios, gastos reembolsables, adiciones o ningún otro costo. Esto no incluye el deterioro normal en este tipo de obras. Si así no lo hiciere, el **CONTRATANTE** podrá efectuar las reparaciones y cobrar el valor de éstas a el **CONTRATISTA**, quien las deberá cancelar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de las facturas, sin perjuicio para el **CONTRATANTE** de efectuar las reclamaciones correspondientes ante la respectiva compañía de seguros y de ejercer las demás acciones legales y las consagradas en este contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Suministro de personal, material, equipo y herramienta.- El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en la obra el personal requerido, con las capacidades suficientes para el cabal cumplimiento de los programas de trabajo establecidos por el **CONTRATANTE**. Igualmente el **CONTRATISTA** será en todo momento responsable del cuidado y resguardo de todo equipo, material o herramienta, sea de su propiedad o

de un tercero, que utilice para la ejecución de la obra, hasta su entrega final, y en ningún caso será la **CONTRATANTE** responsable en caso de que se presenten dichos eventos, así este último tenga vigilancia en la obra.

Parágrafo 1: La sociedad constructora podrá disponer personal y ejecutar aquellas actividades que considere necesarias para evitar perjuicios al normal desarrollo de la obra si a su juicio el **CONTRATISTA** no está cumpliendo con el cronograma de actividades. El costo correspondiente a este personal incrementado en un 10% por concepto de administración será descontado de cualquier suma que deba el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** sin que esto impida la aplicación de multas, y de la cláusula penal, así como solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen en exceso de dicha cláusula penal.

Parágrafo 2: El manejo y cuidado de todo material, equipo y herramienta entregado al **CONTRATISTA** por el **CONTRATANTE** es responsabilidad de aquella. En caso de pérdida, daño parcial total, o desperdicio causado por el **CONTRATISTA** a este material, equipo o herramienta, el **CONTRATANTE** podrá descontar su costo de reposición de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de la aplicación de multas, y de la cláusula penal, así como solicitar la indemnización de los perjuicios que se ocasionen en exceso de dicha cláusula penal. Con la firma del presente contrato, la sociedad contratista faculta de manera expresa a la sociedad constructora efectuar la compensación de deudas a que haya lugar con motivo de la aplicación de las cláusulas octava y novena. De igual forma, el **CONTRATANTE** podrá exigir las sumas adeudadas por efecto de la aplicación de estas cláusulas por vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia la **sociedad contratista** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ausencia de vinculación laboral.- Las partes dejan constancia expresa de que el **CONTRATISTA** es una empresa de explotación económica, con libertad y autonomía técnica y directiva, por lo tanto el personal que vincule en desarrollo del presente contrato, en ningún momento podrá considerarse como trabajador del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Obligaciones laborales Personal de la sociedad contratista.- Son obligaciones del **CONTRATISTA** respecto de los trabajadores por él empleados en el desarrollo del objeto del presente contrato:

13.1. Garantizar el pago de los salarios de los trabajadores a su cargo, en la cantidad y periodicidad acordada en los contratos de trabajo por él suscritos, y de los pagos pactados con subcontratistas bajo su responsabilidad directa.

13.2. Garantizar respecto de sus trabajadores la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones legales a que hubiere lugar, durante la vigencia del contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, cualquiera fuere la causa y las prestaciones extralegales que tenga establecidas o establezca con sus trabajadores en pactos o convenciones colectivas.

13.3. Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y al régimen del subsidio familiar, de acuerdo con los términos legales. El personal que ingrese a la obra deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social mínimo 24 horas antes de su ingreso a la obra.

13.4. Presentar conjuntamente con los comprobantes de las afiliaciones de que habla el numeral anterior los respectivos contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que empleará en el desarrollo de la obra y, si es el caso, los contratos celebrados con otros contratistas que de él dependan.

13.5. Liquidar, pagar y acreditar ante el **CONTRATANTE** o ante quien ésta designe, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos aborales, así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC-, cuando a ello haya lugar.

13.6. Entregar al **CONTRATANTE** o a quien este designe, en forma mensual, copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato.

13.7. Garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de salud ocupacional que tenga establecidas el **CONTRATANTE** en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad tanto del personal a su cargo o servicio, como de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, asumiendo la responsabilidad por todos los accidentes que pueda sufrir su personal y del **CONTRATANTE** al igual que los visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia, impericia, violación de reglamentos, así como por su descuido en adoptar las medidas de seguridad necesarias.

13.8. Asegurar que sus trabajadores usen correctamente los elementos de protección personal y demás dispositivos destinados la prevención y control de los riesgos profesionales, así como mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo. Atender conjuntamente con el **CONTRATANTE** los requerimientos judiciales que a esta le sean extendidos por causa de los contratos de trabajo suscritos entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de la libertad y responsabilidad del **CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, el **CONTRATANTE** podrá exigir el remplazo inmediato, por cuenta y riesgo del contratista, del personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de sus funciones, o se considere perjudicial para sus intereses o inconveniente para la marcha normal de las obras.

Parágrafo 2: EL CONTRATANTE podrá impedir el acceso a la obra del personal del contratista en un momento dado, hasta tanto este último haya demostrado el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social según los términos establecidos por la ley, sin que esto pueda ser utilizado por la sociedad contratista como justificación para ampliar el plazo del contrato o el incumplimiento del mismo, ni para reclamar perjuicios.

Parágrafo 3: EL CONTRATANTE debe suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal e implementos necesarios para la ejecución de las labores y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, de conformidad a las normas legales que regulan la materia. Si el **CONTRATISTA** no mantuviere el orden y aseo en los lugares de trabajo, podrá el **CONTRATANTE** proceder con el suministro o la ejecución dichas actividades y descontar el costo correspondiente más un porcentaje del 10% por concepto de administración de dichas actividades de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**. En tal sentido, mediante la firma de este contrato, el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al

CONTRATANTE para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar, sin que ello lo exonere la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

Parágrafo 4. La mora del **CONTRATISTA** en el pago de sus obligaciones por conceptos de EPS,ARL, fondos de pensiones y cesantías, parafiscales y FIC, así como el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden respecto a la seguridad industrial de sus trabajadores, serán causales de terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Multas.- Por el incumplimiento aún parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato, por causa imputable al **CONTRATISTA** el **CONTRATANTE** exigirá $3.000.000 por cada día de retraso o mora, suma que será descontada directamente de cada factura de cobro o de la retención de garantía. El valor total de las multas no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que esto impida que se haga efectiva la penalización indicada en la cláusula décima tercera. En tal sentido por la firma de este documento el **CONTRATISTA** faculta de manera expresa al **CONTRATANTE** para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Pena pecuniaria.- El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, da derecho al **CONTRATANTE** para exigirle a título de pena, el pago de una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato estipulado en la cláusula quinta de este documento. En el evento de tal incumplimiento del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** deberá darle aviso por escrito para que dentro de los cinco (5 días) calendario siguiente, proceda a cumplir lo que le corresponda. Si vencido este plazo se persiste en el incumplimiento, el **CONTRATANTE** podrá exigir la suma antes pactada por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el **CONTRATISTA** de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. **EL CONTRATANTE** podrá demandar en caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla o no se allane a cumplirlo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo y en ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el **CONTRATANTE** a pedir el pago de la pena y a reclamar los perjuicios que en exceso de la cláusula penal se hayan causado. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento o mora del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá retener la suma pactada como cláusula penal, de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato e imputarla al valor de dicha cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Indemnidad.- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CONSORCIO SIVA VIAS.**, contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole a terceros, al personal del **CONTRATANTE** y a su propio personal en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto de responsabilidad del **CONTRATISTA**, todas las acciones y omisiones del personal o subcontratistas a su servicio.

Parágrafo: EL CONTRATISTA solventará a su costa todas las reclamaciones que resulten por daños y perjuicios ocasionados a propiedades de terceras personas, del personal de la interventoría, de la entidad propietaria de la obra, del **CONTRATANTE** y de su personal, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al **CONTRATISTA**, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Supervisión de las obras.- CONSORCIO SIVA VIAS. Por intermedio del profesional de la construcción que designe para la dirección de la obra - o de otro profesional especialmente designado para tal efecto, ejercerá la supervisión de la obra objeto de este contrato controlando su nivel de cumplimiento, la aplicación de correctivos cuando sean necesarios, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas acerca de la obra a ejecutar y del desarrollo de la actividad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Recibo final de obra.- Dentro de los veinte (20) días anteriores al vencimiento del plazo contractual o a la terminación prevista de la obra, el **CONTRATISTA** deberá notificar al **CONTRATANTE** de la entrega de las obras, con base en la cual este hará una inspección general de los trabajos ejecutados y dará instrucciones escritas sobre las reparaciones, reconstrucciones, limpieza y conservación que el **CONTRATISTA** deba hacer para su entrega y recibo final. El último día del plazo original o modificado, los trabajos deberán estar terminados a entera satisfacción y ese mismo día se elaborará el acta de entrega final con la intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito, con inclusión de las reparaciones efectuadas, la fecha determinación de los trabajos y la aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas. La suscripción de esta acta es una constancia de que las obras son aptas para el uso a que han sido destinadas, pero en ningún caso exonerará al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de garantizar las obras, según se establece en este documento. **EL CONTRATANTE** estará en libertad de usar las obras o parte de ellas, en el momento en que estén razonablemente listas para ser utilizadas o a pesar de que éstas tengan algunos defectos, siempre y cuando no se afecte la estabilidad de las mismas, y se permita al **CONTRATISTA** efectuar la adecuada reparación de los defectos, sin que este hecho lo exonere de ninguna de las obligaciones contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación del contrato.- Para la liquidación final del contrato, devolución de retenido y pago de sumas finales adeudadas, será necesario el cumplimiento de lo siguiente por parte del **CONTRATISTA**:

19.1. Elaboración del acta de liquidación final donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados y los valores pagados y adeudados para su revisión y aprobación por parte de la sociedad constructora.

19.2. Pago del impuesto de timbre producto del mayor valor del contrato si lo hubiere, por cuenta y costo del **CONTRATISTA**.

19.3. Entrega de paz y salvo de los trabajadores, paz y salvo de obra, paz y salvo de Ministerio de Trabajo a la fecha, E.P.S. y documentos donde conste el pago de los aportes parafiscales, FIC y demás obligaciones previstas por la ley.

19.4. No tener demanda o reclamación laboral en curso con motivo de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Cesión del contrato.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Solución de conflictos.- Toda controversia o diferencia que surja entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, distinta de aquellas que presenten mérito ejecutivo y que no pueda ser resuelta entre, las partes en forma directa, será resuelta por un tribunal de arbitramento no institucional que fallará en derecho, se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, el cual estará compuesto, por tres (3) árbitros -salvo que la controversia fuera de menor cuantía, en cuyo caso el árbitro será sólo uno (1)- designados por las partes directamente y de común acuerdo. Si las partes no se ponen de acuerdo en la elección de los árbitros, los faltantes serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, a solicitud de cualquiera de las partes. En caso de que Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja no hiciere el nombramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se le solicite tal designación, cualquiera de las partes interesadas podrá pedir al juez competente que haga la designación, acompañando a la solicitud copia del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento.- El presente contrato se entiende perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: La firma de las partes, y su aprobación por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Documentos del contrato. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

23.1 Solicitud de cotización de El **CONTRATANTE**.
23.2 La cotización aceptada al **CONTRATISTA**, la que incluye sus aclaraciones y comunicaciones suscritas hasta la fecha de este documento.
23.3 La programación de ejecución de obra.
23.4 Todos los documentos que se suscriban en el desarrollo del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en el municipio de Villa de Leyva, en los tres ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2023.

Maria Fernanda Cuesta

EL CONTRATANTE
CONSORCIO SIVA VIAS
MARIA FERNANDA CUESTA MORA

Andres Medina L.

EL CONTRATISTA
CONST. DE OBRAS CIVILES PAC SAS.
ANDRES JOSE MEDINA LINARES

VB. DIRECTOR DE LA OBRA
EDUARDO JOSÉ CAYÓN MÁRQUEZ

CONSORCIO SIVA VIAS

CONSORCIO SIVA VIAS
NIT: 901.738.696-2

OTRO SI 001 - CONTRATO DE TRANSPORTE

CONTRATO N°003	CONS.CONSPAC-002 DE 2023
OBRA	VÍA VILLA DE LEYVA ARCABUCO
OBJETO	TRANSPORTE DE MATERIALES PETEREOS DEL CONTRATO DE LA VÍA QUE CONDUCE A VILLA DE LEYVA CON ARCABUCO
CONTRATISTA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PAC SAS
CONTRATANTE	CONSORCIO SIVA VIAS
VALOR DEL CONTRATO	$787.500.000
DURACION	7 MESES

Nosotros, **MARIA FERNANDA CUESTA MORA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.065.640.759, quien actúa en representación de **CONSORCIO SIVA VIAS**, identificada con el NIT 901.738.696-2, que para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, y **ANDRES JOSE MEDINA LINARES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.287.376, quien aquí actúa en representación de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PAC SAS**, con NIT 900.975.999-0, la cual para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado modificado el cuadro de equipos de la CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO CONS.CONSPAC-002 DE 2023 firmado el día 24 de Octubre de 2023, teniendo como equipos finales los siguientes:

TIPO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
VOLQUETA 1	INTERNATIONAL 7600 SBA - SOR164	T.P.
VOLQUETA 2	FREIGHTLINER M 106 - SRM 578	T.P.
VOLQUETA 3	INTERNATIONAL 7600 SBA - SOR754	T.P.
VOLQUETA 4	INTERNATIONAL 7600 SBA - TLV 572	T.P.
VOLQUETA 5	INTERNATIONAL 7600 SBA - TJX168	T.P.

El único equipo que cambia es la volqueta 4, placas TLV 572, que se actualiza y se envía copia de la tarjeta de propiedad. Las demás claúsulas no se modifican.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato en el municipio de Villa de Leyva, en los tres ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2023.

MariaFernandaCuesta

EL CONTRATANTE
CONSORCIO SIVA VIAS
MARIA FERNANDA CUESTA MORA

Andres Medina L.

EL CONTRATISTA
CONST. DE OBRAS CIVILES PAC SAS
ANDRES JOSE MEDINA LINARES

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PAC SAS
Nit: 900975999 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02690203
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 No. 65 60 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adictoalgim@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3108458863
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 9 No. 65 60 Of 206
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adictoalgim@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3108458863
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de mayo de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2016, con el No. 02106330 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PAC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal. Cimientos. Replanteo y excavación. Estructura. Placas de contrapiso y entrepiso. Mampostería. Pañetes. Enchapes. Decoración y pintura. Urbanismo y paisajismo. Instalación de techos y cubiertas actividades de suministro de recurso humano. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $5.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 11 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 02956526 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Jose Medina Linares	C.C. No. 72287376

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4330

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72287376

MEDINA LINARES
APELLIDOS

ANDRES JOSE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1983
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

04-OCT-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0300100-22098972-M-0072287376-20011221 06863 01354B 02 105986790

(415)7707212489984(8020) 000001465326697 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 5 9 9 9	0	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PAC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección principal
CR 9 65 60 OF 206

42. Correo electrónico andresophia1183@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 3 4 1 8 8 0 4 8	3 2 2 3 2 1 9 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 5 1 6	4 1 1 1	2 0 1 6 0 5 1 6	4 1 1 2	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019-08-23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 24-10-2023 11:23:57

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá 24 de Octubre 2023

Señores

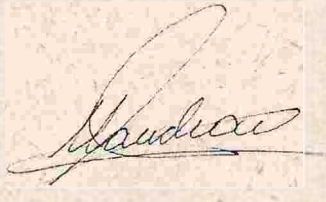
A quien pueda interesar

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PAC SAS identificado (a) con nit 900975999 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORRO	197-0000692-3	2023/10/24	ACTIVA

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1866 37997 14.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001782369

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SOR164	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR
35280604

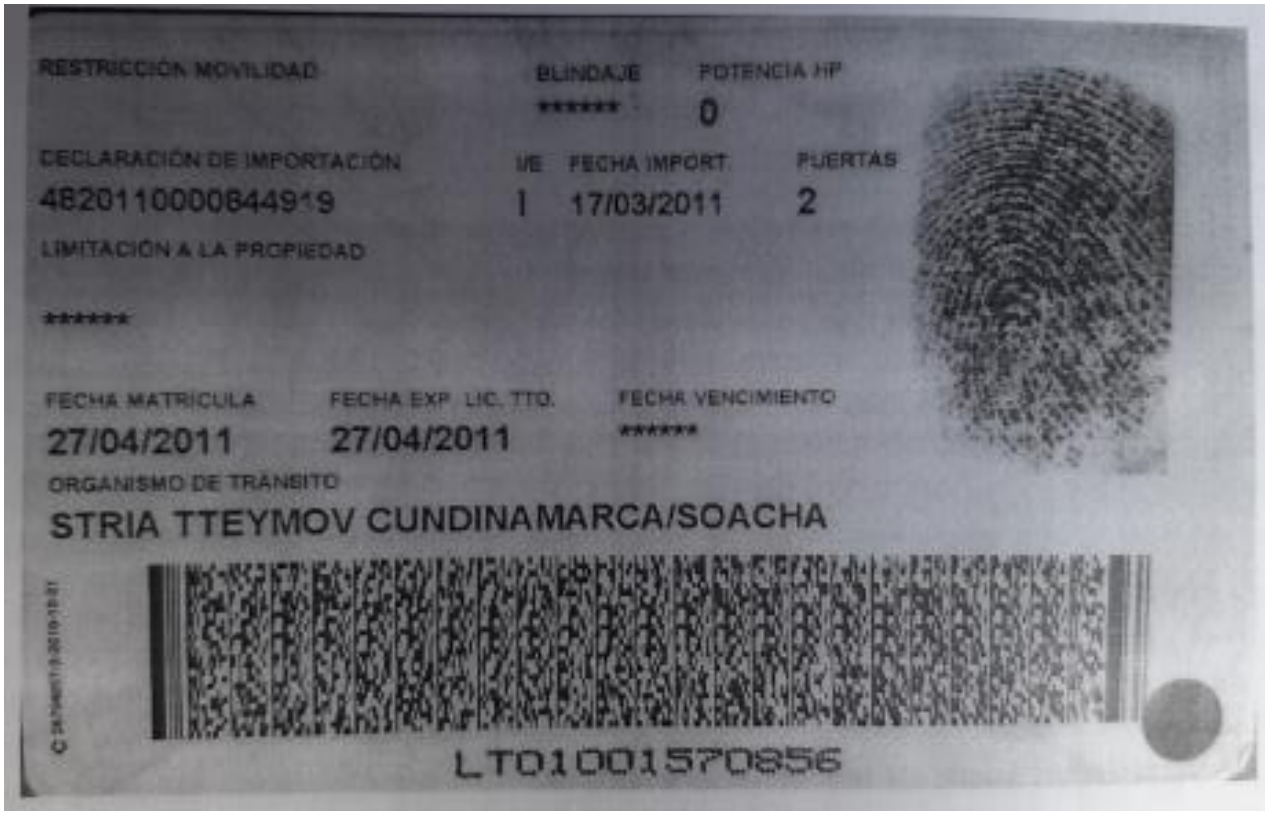
REG N VIN 3HTWYAHT4CN534964

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHT4CN534964

REG N NÚMERO DE CHASIS 3HTWYAHT4CN534964 REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE BOGOTÁ S. A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 8600029644



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482011000644919

I/E
I

FECHA IMPORT
17/03/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

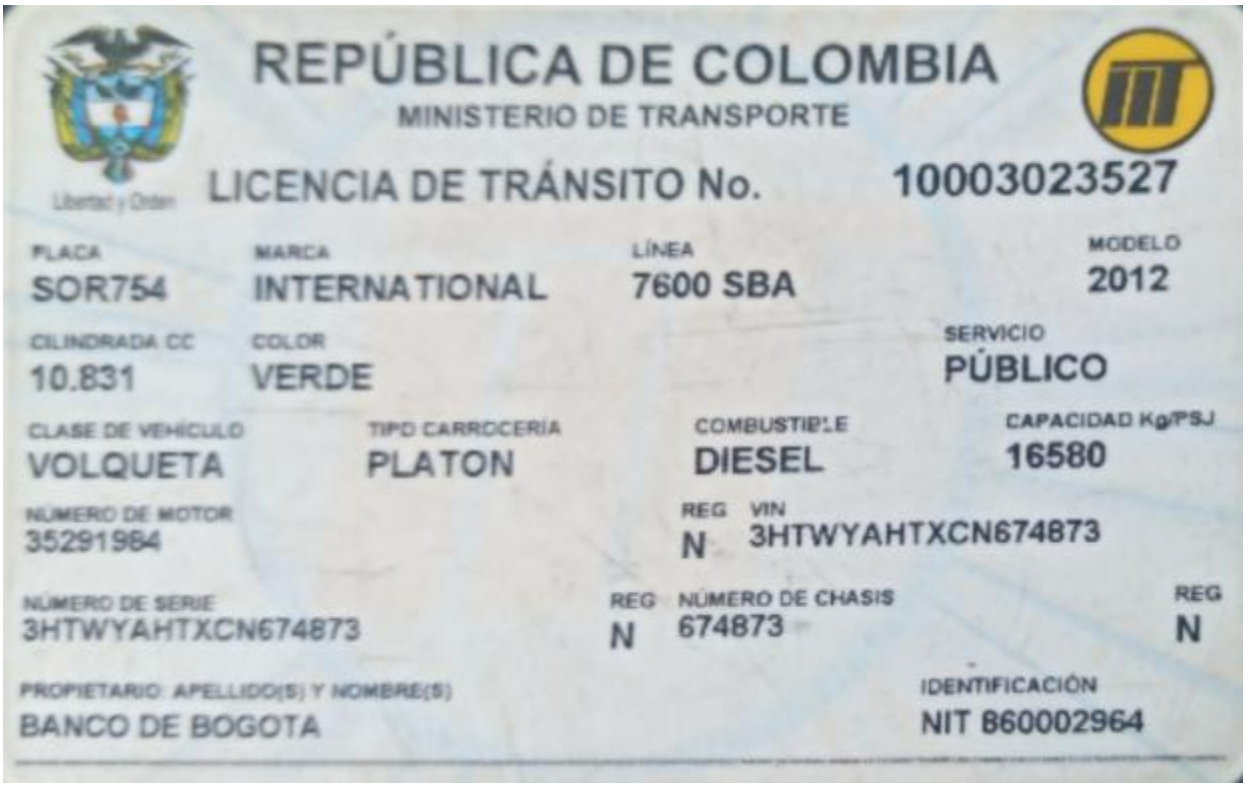
FECHA MATRICULA
27/04/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/04/2011

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/SOACHA

LT0100157085 6



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003023527

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SOR754	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR
35291984

REG N

VIN
3HTWYAHTXCN674873

NÚMERO DE SERIE
3HTWYAHTXCN674873

REG N

NÚMERO DE CHASIS
674873

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN
NIT 860002964



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482011000484283

I/E
I

FECHA IMPORT.
26/12/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
18/01/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/01/2012

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/SOACHA

LT01002424909



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010920028

PLACA: SRM578
MARCA: FREIGHTLINER
LÍNEA: M2 106
MODELO: 2007
CILINDRADA CC: 6.370
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA
TIPO CARROCERÍA: PLATON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ: 20000 - 2
NÚMERO DE MOTOR: 34539344
REG: N
VIN: ******
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 3ALHCYCS37DY22657
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): ARBELAEZ SANCHEZ SERGIO MAURICIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 12238486



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 23831012049582
I/E: I
FECHA IMPORT.: 05/12/2006
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 19/02/2007
FECHA EXP. LIC. TTO.: 21/12/2015
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO MCPAL FACATATIVA
LT01006336198



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028625278

PLACA: TJX168
MARCA: INTERNATIONAL
LÍNEA: 7600 SBA 6X4
MODELO: 2014
CILINDRADA CC: 10.831
COLOR: ROJO
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA
TIPO CARROCERÍA: PLATON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ: 16500
NÚMERO DE MOTOR: 35311828
REG: N
VIN: 3HTWYAHT1EN495446
NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT1EN495446
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT1EN495446
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CONSORCIO FONVISOL
IDENTIFICACIÓN: NIT 901584357

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 350
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000043769
VE: I
FECHA IMPORT.: 28/05/2013
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 22/11/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/03/2023
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI

LT07002174234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009746179

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TLV572	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR: 35329187

REG N — VIN: 3HTWYAHT0FN696191

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT0FN696191

REG N — NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT0FN696191 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 8903002794

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192014000129197

DE: I

FECHA IMPORT.: 22/11/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 19/06/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.: 19/06/2015

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR



LT01005819801

Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla

Ana Dolores Mora Cabello

La suscrita notaria da fe que esta fotocopia coincide con el documento original identificado que ha tenido a la vista.

La presente autenticación se hace a ruego e insistencia del usuario

La Notaria

Barranquilla, Junio 22 de 2015

22 JUN 2015

DESEMBOLSO
ANTICIPO 02

CONSORCIO SIVA VIAS

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 2023-11-13
No: OC-CSV-012

NIT: 901.738.696-2
Direccion: CL 72 41B 20 ED DASANTOS OF 506
Telefono: 3103616963
Ciudad: Bogota

PROVEEDOR

Nombre de empresa: TRECK COLOMBIA SAS
NIT: 901506451-1
Direccion: CRA 8A BISA 159 22 P3
Telefono: 3224685045
E-mail: contabilidad@treck.com.co
Ciudad: Bogota

ITEN	Descripcion	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	IVA	Totales
1	Trecktex GNT20-Geotextil No Tejido 2000 Rollo 3,5m x 120m	7.140	2.792,00	19.934.880,00	3.787.627,20	23.722.507,20
2	Transporte	1	2.100.000,00	2.100.000,00	399.000,00	2.499.000,00

Total Bruto	22.034.880,00
IVA 19%	4.186.627,20
Retencion 2,5%	498.372,00
Retencion 1%	21.000,00
Total	**25.702.135,20**

Autoriza

MariaFernandaCuesta

TRECK COLOMBIA SAS
Zona franca Tocancipa
Cundinamarca, Colombia
+57 3025448844
info@treck.com.co
www,treck,com,co

Octubre 25 de 2023

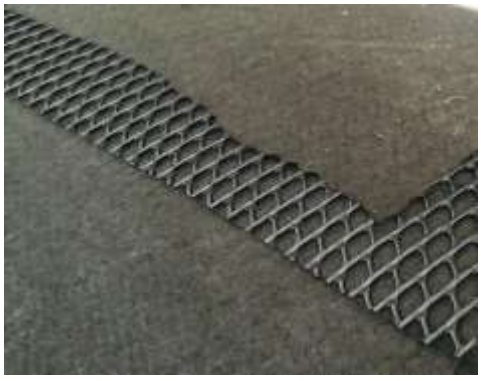
QTE -0135– 11-10-2023

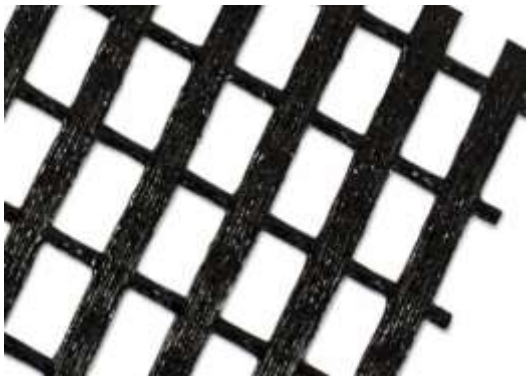
CONSORCIO SIVA VIAS
Villa De Leyva
Cordial saludo

ALCANCE
Scope

Suministro de geosinteticos para el proyecto que tiene a su cargo. Los materiales suministrados por TRECK COLOMBIA, cumplen con políticas de calidad y pruebas de laboratorio bajo estándares internacionales.

TRECKDREN
Geodren planar , vial y tubería de drenaje





TRECKGRID
Geomallas Biaxiales y Uniaxiales

TRECKTEX
Geotextiles tejidos y no tejidos



TRECK COLOMBIA SAS
Zona franca Tocancipa
Cundinamarca, Colombia
+57 3025448844
info@treck.com.co
www.treck.com.co

PRECIOS
Prices

	Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Trecktex GNT20-Geotextil No Tejido 2000 Rollo 3,5 m x 120 m	M2	7140	$ 2.792	$ 19.934.880
2	Servicio de Transporte	Unidad	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Subtotal					$ 22.034.880
		IVA		**19%**	$ 4.186.627
		Total			$ 26.221.507

Entrega
Delivery

Confirmado según programación de obra y/o disponibilidad de material en bodega. Por confirmación con el asesor del proyecto.

FORMA DE PAGO
Way to pay

Suministro: ANTICIPADO

El pago de facturas generadas por los suministros únicamente se recibiría en cheque o transferencia indicadas en este documento.

- **BANCOLOMBIA –** Cuenta de ahorros 743-000010-77

TRECK COLOMBIA SAS
Zona franca Tocancipa
Cundinamarca, Colombia
+57 3025448844
info@treck.com.co
www,treck,com,co

A nombre de **TRECK COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 901.506.451-4**

VALIDEZ
Validity

La presente cotización tiene validez de 15 días calendario después de la fecha de envió y/o disponibilidad de inventario

Cordialmente
Regards

Erika Zambrano
+57 302 5448844
Asistente Comercial
comercial@treck.com.co
Carrera 7 # 156-08 Oficina 1707
North Point Torre Kristal
Bogota, Colombia
Treck Colombia S.A.S

Bancolombia

Bogotá D.C, mayo 16 de 2022

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **TRECK COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 901.506.451-1,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

CUENTA	NO CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
AHORROS	743-000010-77	2021/08/09	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3430000 de Bogotá o en nuestras sucursales de todo el país.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 743A North Point
Asesor de servicios Nº 160
Cédula Nº

ANYELINNA RUIZ DELGADO
Asesor Pyme
Sucursal North Point
3906678 ext. 145

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871883698

(415)7707212489984(8020) 000001487188369 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 6 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRECK COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRECK COLOMBIA SAS	TRECK COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 A BIS A 159 22 P 3

42. Correo electrónico contabilidad@treck.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 6 8 5 0 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 1 0 7 2 3	4 2 9 0	2 0 2 1 0 7 2 3		4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 21 / 14 : 33: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA BALLESTEROS JULIAN ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871883698

(415)7707212489984(8020) **000001487188369 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 6 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 7 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 0 6 5 5 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 7 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 0 7 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871883698

(415)7707212489984(8020) **000001487188369 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 6 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 6 9 7 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	BALLESTEROS	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871883698

(415)7707212489984(8020) **000001487188369 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 6 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 9 8 0 9 3		1 5 0 9 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRERA	BALLESTEROS	MONICA	YANETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRECK COLOMBIA SAS
Sigla: TRECK COLOMBIA
Nit: 901506451 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03406554
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 159 No. 7 H 10 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@treck.com.co
Teléfono comercial 1: 3224685045
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 159 No. 7 H 10 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@treck.com.co
Teléfono para notificación 1: 3224685045
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de julio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021, con el No. 02728970 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRECK COLOMBIA SAS. Sigla(s): TRECK COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal Comercialización y distribución de materiales para construcción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente quien podrá tener un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 28 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2021 con el No. 02728970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julian Andres Daza Ballesteros	C.C. No. 000001026269725

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 283.961.669

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

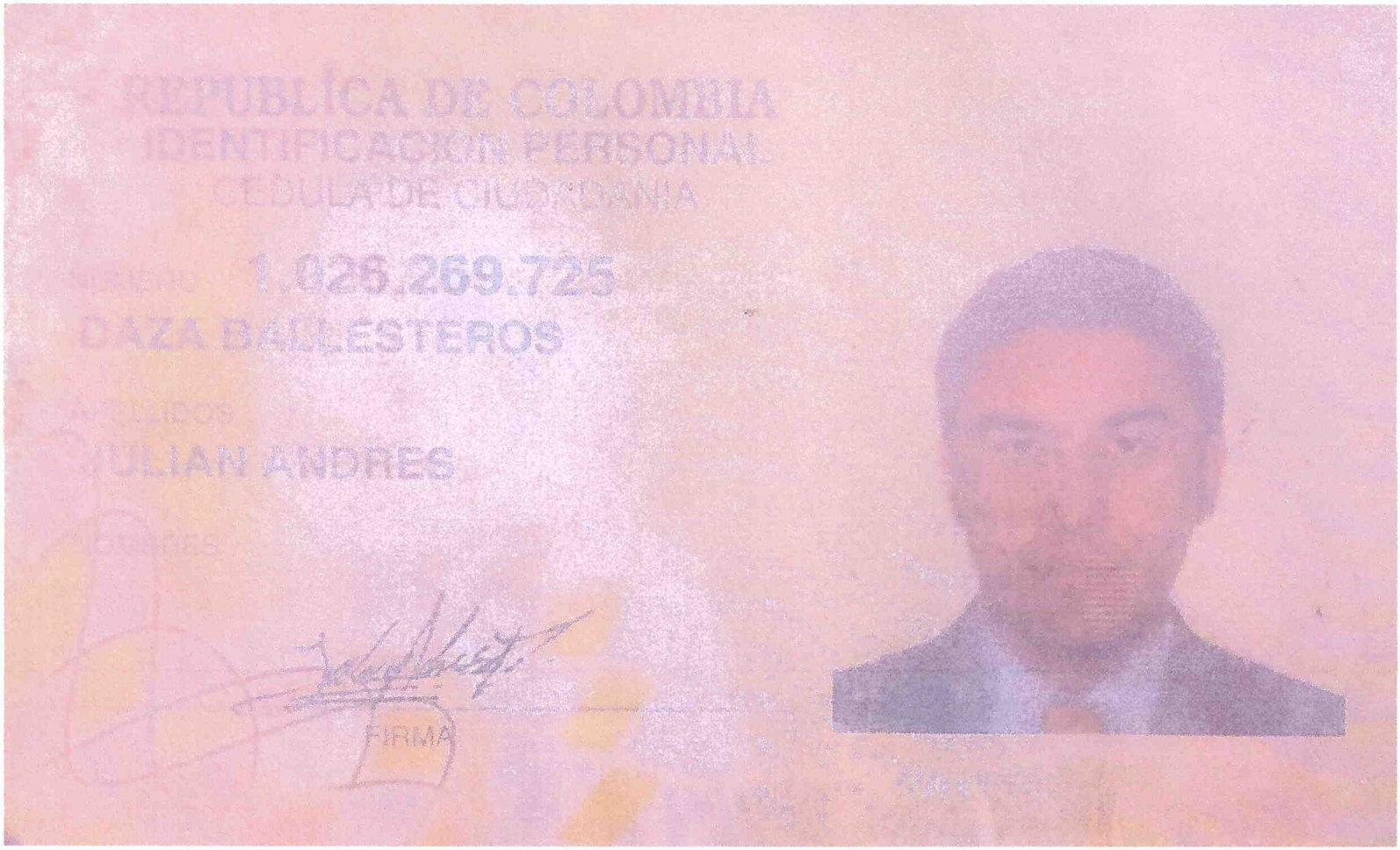
Fecha Expedición: 21 de septiembre de 2023 Hora: 17:54:20
Recibo No. AB23724109
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237241098D5DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.026.269.725
DAZA BALLESTEROS
JULIAN ANDRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
12-JUL-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00091142-M-1026269725-20081009
0004139738A 3
28631816

DESEMBOLSO
ANTICIPO 03

PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS
NIT 901.668.761-2
CL 2 #93D - 54, KENNEDY
Tel: (605) 3106404017
Bogotá - Colombia
PALMERDISTRIFERRETEROS@GMAIL.COM

Factura proforma
No. PDF 151

Señores	CONSORCIO SIVA VIAS		
NIT	901.738.696-2	**Teléfono**	(605) 3103616963 - Ext. 000
Dirección	CALLE 72 N 41B 20 ED SANTOS OF 506	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha
2023-11-30

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	VARILLA CORRUGADA DE 3/8	445.00	13,400.00	6,946,895.00
2	VARILLA DE 1/2	722.00	24,700.00	20,775,911.00
3	ALAMBRE NEGRO	550.00	5,800.00	3,716,350.00
4	CEMENTO BOYACA USO GENERAL X 50K	5,650.00	33,700.00	221,821,825.00
5	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 X 4MM	756.00	94,500.00	83,229,930.00
6	TUBO EN CONCRETO DE 36	86.00	266,000.00	26,650,540.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Trescientos sesenta y tres millones ciento cuarente y un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-30 por $ 363,141,451.00

Total Bruto	311,709,400.00
IVA 19%	59,224,786.00
Retefuente 2.5%	7,792,735.00
Total a Pagar	363,141,451.00

Observaciones: según orden de servicio OC-CSV-058 del CONTRATO 3268 DEL 2023 - CONSORCIO SIVA VIAS

Esta es una factura proforma. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente. Exija su factura o documento equivalente.

CONSORCIO SIVA VIAS

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 2023-11-30
No: OC-CSV-058

NIT: 901.738.696-2
Direccion: CL 72 41B 20 ED DASANTOS OF 506
Telefono: 3103616963
Ciudad: Bogota

PROVEEDOR

Nombre de empresa: PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS
NIT: 901668761-2
Direccion: CL 2 93D 54
Telefono: 3106404017
E-mail: palmerdistriferreteros@gmail.com
Ciudad: Bogota

ITEN	Descripcion	Cantidad	V/Unitario	Subtotal	IVA	Totales
1	Varilla corrugada de 3/8	445	13.400,00	5.963.000,00	1.132.970,00	7.095.970,00
2	Varilla corrugada de 1/2	722	24.700,00	17.833.400,00	3.388.346,00	21.221.746,00
3	Alambre negro	550	5.800,00	3.190.000,00	606.100,00	3.796.100,00
4	Cemento Boyaca uso general x 50k	5650	33.700,00	190.405.000,00	36.176.950,00	226.581.950,00
5	Malla electrosoldada 15x15 x 4mm	756	94.500,00	71.442.000,00	13.573.980,00	85.015.980,00
6	Tubo en concreto de 36"	86	266.000,00	22.876.000,00	4.346.440,00	27.222.440,00

Observaciones:
Orden de servicio para la compra de materiales para obra del contrato que conduce villa de leyva con Arcabuco

Total Bruto	311.709.400,00
IVA 19%	59.224.786,00
Retencion 2,5%	7.792.735,00
ICA	0,00
Total	**363.141.451,00**

Autoriza

Maria Fernanda Cuesta

Certificado Bancario

Jueves, 16 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS identificado(a) con NIT 901668761, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19700006928	2023/10/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928691718

(415)7707212489984(8020) 000001492869171 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 8 7 6 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 93D 54

42. Correo electrónico PALMERDISTRIFERRETEROS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 4 0 4 0 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 3 0 1 0 4	7 7 3 0	2 0 2 3 0 1 0 4	4 2 9 0	2 3 9 5			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 24 / 09 : 55: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA MEDINA GILBERTO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS
Nit: 901668761 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 196718
Fecha de matrícula: 04 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 04 de enero de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 2 No. 93D 54
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: palmerdistriferreteros@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3106404017
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 2 No. 93D 54
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: palmerdistriferreteros@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3106404017
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 02 de enero de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2023, con el No. 50234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PALMER DISTRIBUCIONES FERRETEROS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita tanto en Colombia como el exterior, el objeto principal es la compra y venta de materiales para la construcción, distribuidores ferreteros, alquiler de maquinaria pesada, construcción de obras civiles en general. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $5.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 02 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2023 con el No. 50234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gilberto Antonio Ibarra Medina	C.C. No. 1065067433

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: F4290,C2395

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2023 Hora: 08:11:16
Recibo No. AB23845295
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2384529511FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : G4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.